

GUÍA DIDÁCTICA DE ASIGNATURA



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUDAMERICANO
Hacemos gente de talento!

CONTABILIDAD GENERAL

GUÍA DIDÁCTICA / CICLO 1



Ing. Karina A. Castillo, CPA
AUTORA - DOCENTE ISTS

Período Académico
OCTUBRE 2021 – FEBRERO 2022



978-9942-8978-5-5

Guía Didáctica Contabilidad General

Karina Alexandra Castillo

**Instituto Tecnológico Superior Sudamericano
y Compañía (978-9942-8978)**

 4.0, CC BY-NY-SA

Diagramación y diseño digital.

Diseño Grafico Instituto Tecnológico Superior Sudamericano

Teléfono: 07 - 2587210

Web: www.tecnologicosudamericano.edu.ec

Correo: investigacion@tecnologicosudamericano.edu.ec

ISBN: 978-9942-8978-5-5



4.0, CC BY-N Y-SA La versión digital ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite: copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Enero 2022.

CONTENIDOS

DATOS DE INFORMACIÓN	4
Presentación- Orientaciones de la asignatura	4
Competencias genéricas del ISTS	4
Competencias específicas de la carrera	4
Problemática que aborda la asignatura	5
MATERIAL PARA EL ESTUDIO	5
Materiales	5
Estructura del campus virtual	6
Metodologías de aprendizaje	6
Clases Síncronas	7
Clases Asíncronas	8
Insumos de aprendizaje	8
Sistema de evaluación	9
Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje	10
UNIDAD 1: Empresa	10
Concepto	10
Recursos de la empresa	10
Clasificación de las empresas	11
Gráfico de las relaciones de la empresa	12
Persona natural, jurídica y comerciantes	12
Aspectos generales de la contabilidad	13
Comprobantes o documentación fuente – Documentación mercantil	15
Concepto de contabilidad	31
Operaciones mercantiles	32
Importancia de la contabilidad	32
Objetivo de la contabilidad	32
Clasificación de la contabilidad	32
Funciones de la contabilidad	33
Principios de contabilidad generalmente aceptados	33
Ecuación contable	47
Sistema contable	47
Cuenta Contable	48
Clasificación de las cuentas	49
Movimientos de las cuentas	50
Material de apoyo	50
Actividades de aprendizaje recomendadas	50
Desarrolle el siguiente caso práctico	50
Lectura	50
Aprendizaje Autónomo	50
Foro	50
Chat semanal	51
Aprendizaje Práctico Experimental	51
Autoevaluación	51
UNIDAD 2. Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)	52
Impuesto a la Renta (IR)	52
Concepto	52
Cuantificación de los ingresos	52
Quién debe pagar	53
Base imponible IR	53
Liquidación del IR	57
Plazos para la declaración	59
Base Legal	60
Impuesto a la Renta: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.	60
Impuesto a la Renta: Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario.	60
Retenciones en la fuente	60
Porcentajes de Retención en la fuente 2020	61
Instituciones Financieras que recaudan impuestos	70

Sanciones	70
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	70
Qué es y para qué sirve	70
Quién debe pagar IVA	70
Fechas declaración del IVA	71
Sobre que se debe pagar	
Tarifas del IVA	71
Bienes y servicios gravados con tarifa 0% del IVA	71
Base Legal	75
.Retención en la fuente del IVA	78
Tabla de retención en la fuente del IVA	78
Tabla 6 . Retención del IVA	78
Actividades de aprendizaje	79
Lectura	79
Aprendizaje autónomo	79
Foro	79
Chat semanal	80
Aprendizaje práctico experimental	80
Autoevaluación	80
SEGUNDO BIMESTRE	81

UNIDAD 3. Proceso contable **82**

Plan de cuentas	82
Manual de Cuentas	84
Inventarios	84
Clases de Inventarios:	85
Estado de Situación Inicial	85
Libro Diario	87
Libro Mayor	88
Balance de comprobación	89
Ajustes Contables	90
Hoja de trabajo	91
Cierre de Libros	91
Actividades de aprendizaje recomendadas	93
Videos interactivos	93
Lectura	93
Aprendizaje Autónomo	93
Foro	93
Chat semanal	93
Aprendizaje Práctico Experimental	93
Autoevaluación	95

UNIDAD 4. Estados financieros **96**

Definición	96
Estado de resultados o situación económica	96
Estado de Situación financiera o balance general	97
Características	97
Estado de Flujo del efectivo	102
Actividades de aprendizaje recomendadas	104
Videos interactivos	104
Lectura	104
Aprendizaje Autónomo	104
Foro	105
Chat semanal	105
Aprendizaje Práctico Experimental	105
Autoevaluación	106
SOLUCIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN	107
BIBLIOGRAFÍA	109
RECURSOS	109
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	111



DATOS DE INFORMACIÓN

Presentación- Orientaciones de la asignatura



Competencias genéricas del ISTS

- Propicia buenas relaciones humanas
- Trabaja en equipo
- Emprendedor con su trabajo
- Programa el tiempo para cumplir su trabajo
- Coopera para el cumplimiento de los objetivos de la asignatura
- Cumple eficientemente con sus tareas



Competencias específicas de la carrera

- Aplicar el análisis vertical, horizontal y razones financieras en empresas de servicios, comerciales, manufactureras y financieras para contribuir al buen manejo del recurso económico de los entes de estudio.
- Definir los conceptos básicos de finanzas internacionales, interpretando los organismos que integran el sistema monetario internacional (SMI), contribuyendo con información para la alta gerencia para una buena toma de decisiones en base a información real.
- Reconocer las distintas negociaciones que se realizan en los mercados financieros, con documentos mercantiles en entidades públicas y privadas para dinamizar la economía de las mismas.

- Reconocer las competencias de los entes reguladores del sistema financiero, quienes regulan las tasas de interés en el mercado para operaciones con tasa activa y pasiva
- Definir los productos y servicios que ofrecen las instituciones financieras, para un correcto análisis de los mismos.
- Utilizar eficientemente el vocabulario según su función sintáctica (sustantivo, pronombre, adjetivo, adverbio, preposición, artículo, verbo) en los mensajes escritos y orales.
- Diferenciar la oferta, demanda y elasticidad de los precios, para determinar un punto de equilibrio en el mercado, reconociendo la utilidad y pérdida que puede existir en el mismo.
- Determinar las fuentes de financiamiento e inversión a corto, mediano y largo plazo, para brindar ayuda e información a las empresas y públicas y privadas de cómo financiar sus deudas en el corto, mediano y largo plazo

Problemática que aborda la asignatura

- La asignatura de Contabilidad General, comprende el estudio detallado de los fundamentos contables, las transacciones mercantiles en la empresa comercial y de servicios, así como el registro de las mismas en los libros contables que corresponda, aplicando las técnicas instrumentales de acuerdo a la naturaleza de las operaciones y en concordancia con la legislación vigente, los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) para presentar los Estados Financieros, con el fin que puedan ejercer su profesión con conocimientos actualizados y prácticos que aseguren su buen desempeño laboral y aporten al desarrollo de la Zona 7 de nuestro país.



MATERIALES PARA EL ESTUDIO

Materiales

- Teoría del texto básico
- Actividad recomendada
- Lectura recomendada
- Autoevaluación
- Recomendación personal
- Biblioteca Virtual.

Estructura del campus virtual

ACCESO AL EVA

Para ingresar al entorno virtual de aprendizaje lo pueden realizar desde cualquier navegador o dispositivo, con los siguientes pasos:

1. Directamente de la dirección web: <https://eva.tecnologicosudamericano.edu.ec>
2. También podrán ingresar al sitio web del instituto <https://tecnologicosudamericano.edu.ec> y enlazarse al menú de servicios estudiantiles – entorno virtual

INGRESO AL EVA

Una vez que accedas al EVA ISTS por cualquiera de los medios señalados realizar lo siguiente:

- Ingrese su usuario y contraseña. Estas credenciales serán entregadas al inicio de clases

AULAS VIRTUALES

Dependiendo del nivel donde se encuentre en su tecnología aparecerán diferentes aulas virtuales asignadas a su usuario.

Una forma de ingresar a cada una de estas es mediante el perfil. Para ingresar a cada aula, solamente haga clic sobre cada una de ellas o puede ingresar desde el área personal.

Metodologías de aprendizaje

La organización de contenidos programados para cada asignatura será desarrollada conforme a la siguiente metodología:

Modelo Educativo Institucional

Constructivismo social:

Sostiene que el aprendizaje es esencialmente activo; una persona que aprende algo nuevo, lo incorpora a sus experiencias previas y a sus propias estructuras mentales. Cada nueva información es asimilada y depositada en una red de conocimientos y experiencias que existen previamente en el sujeto. El aprendizaje es un proceso activo por parte del estudiante que construye conocimientos partiendo de su experiencia e integrándola con la información que recibe. Percibe el aprendizaje como actividad personal enmarcada en contextos funcionales, significativos y auténticos. El profesor cede su protagonismo al estudiante, quien asume el papel fundamental en su propio proceso de formación. El estudiante se convierte en el responsable de su propio aprendizaje, mediante su participación y la colaboración con sus compañeros, es él quien deberá lograr relacionar lo teórico con los ámbitos prácticos, situados en contextos reales. El constructivismo es una posición compartida por diferentes tendencias de la investigación psicológica y educativa. Entre ellas se encuentran las teorías de Piaget (1952), Vygotsky (1978), Ausubel (1963), Bruner

(1960), y aún cuando ninguno de ellos se denominó como constructivista sus ideas y propuestas ilustran las ideas de esta corriente.

Diseño Curricular Institucional:

Por competencias; pretende enfocar los problemas que abordarán los profesionales como eje para su vida profesional. Se caracteriza por: utilizar recursos que simulan la vida real, ofrecer una gran variedad de recursos para que los estudiantes analicen y resuelvan problemas, enfatizan el trabajo cooperativo apoyado por un tutor y abordan de manera integral un problema cada vez. Uno de los sentidos de competencia se entiende como la capacidad de movilizar varios recursos cognitivos para hacer frente a un tipo de situación. Contiene cuatro aspectos, según señala Ph. Perrenoud, entre otros autores:

- Las competencias no son en sí mismas conocimientos, habilidades o actitudes, aunque movilizan e integran tales recursos. Dicha movilización solo resulta pertinente en determinadas situaciones, y cada situación es única, aunque se la pueda tratar por analogía con otras ya conocidas.
- El ejercicio de la competencia pasa por operaciones mentales complejas, sostenidas por esquemas de pensamiento, los cuales permiten determinar (más o menos de un modo consciente y rápido) y realizar (más o menos de un modo eficaz) una acción relativamente adaptada a la situación.
- Las competencias profesionales se crean, en formación, pero también a merced de la navegación cotidiana del practicante, de una situación de trabajo a otra.
- El currículo por competencias centra su atención en el desarrollo de los saberes: saber ser (valores), saber (conocimientos), saber hacer (habilidades).

Cada asignatura o materia de especialidad al final conducirá a obtener un **PRODUCTO O PROYECTO INTEGRADOR** que permitirá valorar a través de él los conocimientos adquiridos.

Clases Síncronas

- Una clase síncrona consiste en que el/la docente como los estudiantes se conectan a un espacio común virtual al mismo tiempo.
- Los videos de las clases grabadas estarán disponibles en la nube durante todo el período académico.
- Se dispondrá de un único enlace por asignatura para las clases síncronas, estar al pendiente de este punto ya que no se enviará invitación continua.
- La asistencia a las clases síncronas será únicamente a través de la cuenta de correo institucional.
- Para todas las clases síncronas tanto docente como estudiantes deben permanecer con las cámaras activadas.
- El docente tiene la libertad de utilizar diversas herramientas tecnológicas y criterios de validez de asistencia.

Clases Asíncronas

- En las clases asíncronas, es donde el contenido (actividades, foros, etc.) se coloca en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y debe ser desarrollado en el horario de clase establecida como clase asincrónica.
- Considerando que las actividades asíncronas constituyen trabajo autónomo de los estudiantes, tutoradas y monitoreadas por el docente, este dispondrá el tiempo para la realización de dichas actividades. Estas actividades serán consideradas como parte de la evaluación continua. Durante las clases asíncronas el estudiante podrá contactarse con el docente via MEET u otra herramienta de video conferencia para consultas o asesorías académicas pertinentes.
- El docente tiene la libertad de utilizar diversas herramientas tecnológicas (correo electrónico o el EVA) y criterios de validez de asistencia.

Insumos de aprendizaje

- **PEA:** Plan de estudio de la asignatura; que reúne algunos componentes académicos, didácticos y pedagógicos para abordar la asignatura tomando en consideración su naturaleza teórica o práctica. Además de la planificación de contenidos y cronogramas de la asignatura.
- **Plan de Clase:** Instrumento de planificación del docente; que será llevado a diario por el docente como evidencia de la consecución lógica y ordenada de su materia. Aquí se evidencia las técnicas, herramientas y recursos de enseñanza – aprendizaje que emplea el docente.
- **Registro de asistencia y de calificaciones:** Instrumento de control del docente mediante el cual; el docente debe llevar de forma ordenada y cronológica la asistencia y cumplimiento de parámetros por parte del estudiante. Dicho documento puede ser portado todos los días; dado que puede ser requerido en cualquier instante por parte de las autoridades.
- **Cronograma Institucional de Actividades:** Consideración de actividades extracurriculares; en el proceso de la materia es pertinente que docente y estudiantes tomen en consideración actividades extracurriculares: sociales, deportivas, culturales, seminarios, pasantías, giras de observación o salidas de campo, de manera de no interferir con el normal desarrollo de lo planificado.
- **Cronograma para el docente:** Obligaciones del docente; en cuanto a entrega de calificaciones, instrumentos de evaluación y otras que el Instituto requiera.

Sistema de evaluación

MÉTODO DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL		
DETALLE DE ACTIVIDADES	PORCENTAJE	PUNTAJE
Evaluación continua sobre 14 puntos (primer bimestre)		
Trabajo autónomo	20%	4
Trabajos colaborativos	10%	2
Trabajo práctico-experimental	10%	2
Pruebas de unidad	30%	6
Evaluación Primer Bimestre (sobre 6 puntos)		
Examen Bimestral	30%	6
TOTAL (Primer Bimestre)	100%	20
Evaluación continua sobre 14 puntos (segundo bimestre)		
Trabajo autónomo	20%	4
Trabajos colaborativos	10%	2
Trabajo práctico	10%	2
Pruebas de unidad	30%	6
Evaluación Segundo Bimestre (sobre 6 puntos)		
Evaluación Bimestral	15%	6
TOTAL (Segundo Bimestre)	100%	20

> ORIENTACIONES DIDÁCTICAS POR RESULTADOS DE APRENDIZAJE <

PRIMER BIMESTRE

Resultado de Aprendizaje 1

Define que es la empresa y su clasificación e identifica los aspectos básicos de la contabilidad y la tributación.



UNIDAD 1: La Empresa

Concepto

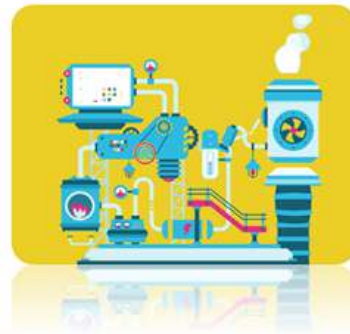
Es un ente económico legal compuesto por capital y trabajo, dedicado a las actividades de producción, comercialización y prestación de bienes y servicios con el objetivo de satisfacer las necesidades de los consumidores.

Gráfico 1 Empresa

EMPRESA

Definición

Guajardo y Andrade (2012) se refieren a las empresas como: organizaciones económicas que realizan una combinación de recursos humanos, financieros y tecnológicos que son administrados con el objeto de generar algún bien o servicio a la sociedad. p.2.



Fuente 1 – (Guajardo, G., Andrade, N, 2014)

Recursos de la empresa

Los recursos que se encuentran dentro de la empresa y son utilizados en conjuntos para la producción y alcanzar los objetivos de la misma son:

- Materiales
- Financieros
- Humanos

Materiales: Son los recursos necesarios para ejecutar las operaciones básicas de las empresas, bien sea para prestar servicios especializados o producir bienes o productos, constituyen espacios físicos, los predios, los edificios y los terrenos, el proceso productivo, la tecnología que los orienta y los procesos y métodos de trabajo.

Financieros: Se refiere al dinero-en forma de capital, flujo de caja, financiación, etc. De disponibilidad inmediata para enfrentar los compromisos de la empresa. También influyen los gastos derivados de las operaciones de la empresa, inversiones de terceros y toda forma de efectivo que pase por la tesorería, pagador o de la caja de la empresa.

Humanos: Son las personas que ingresan, permanecen y participan en la empresa, cualquiera que sea el nivel jerárquico o la tarea que desempeñen. Los recursos humanos se distribuyen en el nivel institucional de la empresa (dirección), en el nivel intermedio (gerencia y asesoría) y en el nivel operacional (técnicos, empleados y obreros, además los supervisores de primera línea), constituyen el único recurso vivo y dinámico de la empresa. Las personas aportan con habilidades, conocimientos, actitudes, comportamientos, percepciones, etc. (Luyo, 2013)

Clasificación de las empresas

Las empresas se clasifican según varios criterios, pero sin embargo podemos resumirlo de la siguiente manera:

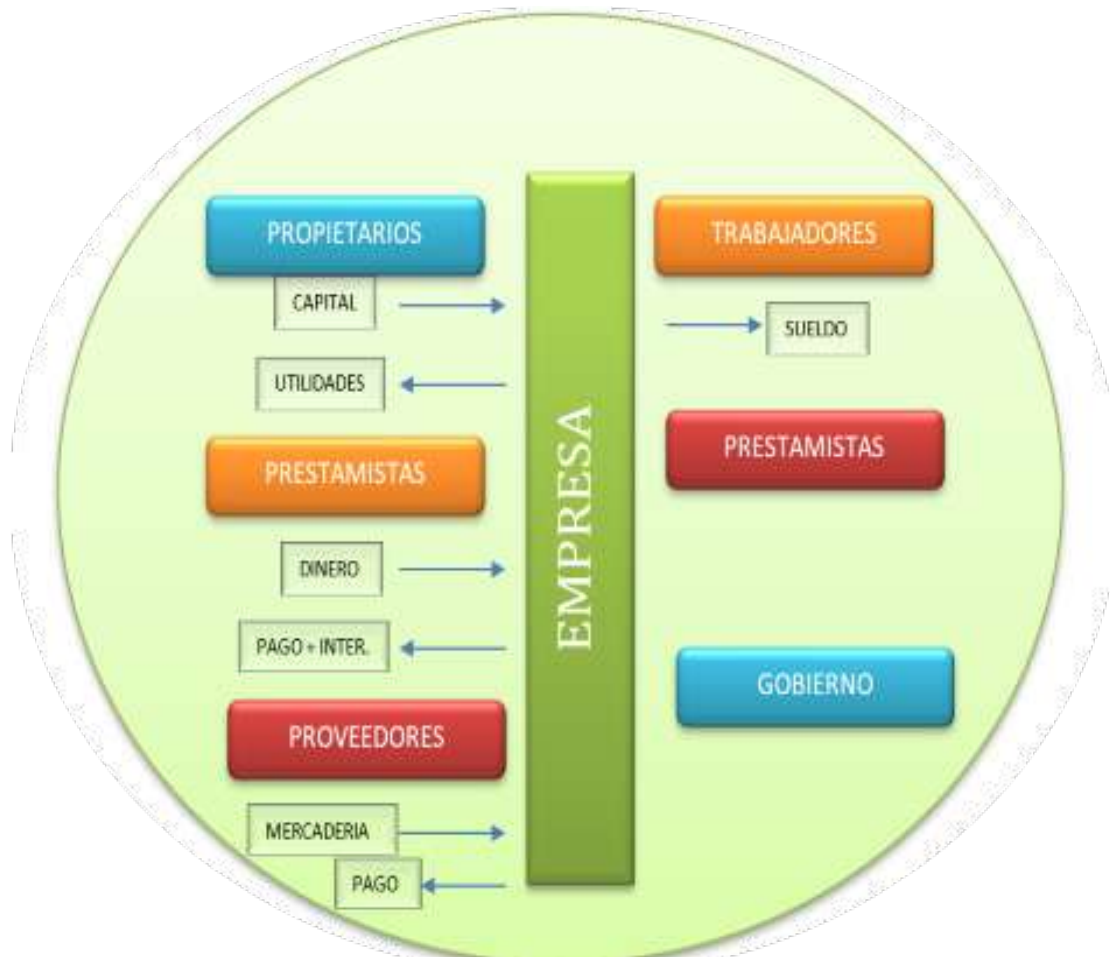
Tabla 1 - Clasificación de las empresas

Según la naturaleza de las operaciones económicas	Según el sector que pertenece o de acuerdo a la procedencia del capital	Según la integración del capital o número de socios
<p>Industriales: Son aquellas que se dedican a la transformación de la materia prima a productos semielaborados o terminados. Ej.: Cafrilosa.</p> <p>Comerciales: Son aquellas que se dedican a la compra y venta de productos, convirtiéndose en intermediarias entre el productor y el consumidor. Ej.: Supermaxi.</p> <p>Servicios: Son aquellos que se dedican a la venta de servicios (Productos intangibles). Ej.: Clínica San Agustín.</p>	<p>Públicas: Son aquellas cuyo capital proviene o pertenece al Estado. Ej.: Correos del Ecuador.</p> <p>Privadas: Son aquellas cuyo capital proviene de personas particulares. Ej.: Instituto Tecnológico Superior Sudamericano.</p> <p>Mixtas: Son aquellas que se componen por capital público y capital privado. Ej.: ExploCEM.</p>	<p>Unipersonales: Son aquellas que su capital lo aporta una persona natural.</p> <p>Pluripersonal: Son aquellas que su capital esta aportado por dos o más personas naturales.</p>

Fuente 2 Autor

Gráfico de las relaciones de la empresa

Gráfico 2 Relación de la empresa con su entorno



Persona natural, jurídica y comerciantes

Personas: en el código civil se define como persona a todo individuo de la especie humana, cualquiera sea su edad condición o sexo.

Persona Jurídica: Es la reunión de dos o más personas naturales que legalmente constituidas obtienen personería jurídica. Es un ente ficticio con capacidad para contraer obligaciones y ejercitar derechos bajo una Razón Social.

Comerciante: El código de comercio define como comerciantes a los que teniendo capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual. (Tapia, 2012)

Gráfico 3. Diferencia entre persona natural, jurídica y comerciante

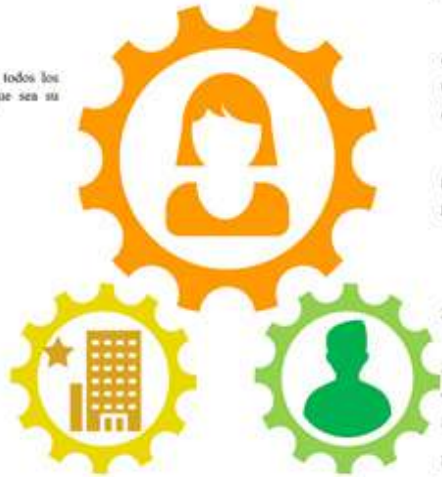
Fuente 4 – Autor

Persona Natural

En el Código Civil se define como personas a todos los individuos de la especie humana cualquiera que sea su edad, sexo o condición.

Persona Jurídica

Es la reunión de dos o más personas que legalmente constituidas obtienen personería jurídica. Es un ente ficticio con capacidad para contraer obligaciones y ejercitar derechos y funciona bajo una razón social.



Comerciante

El código de comercio define como comerciantes a los que teniendo capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual.

La Ley de Compañías, define al contrato de compañía como aquel por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades.

Este contrato se rige por las disposiciones de esta ley, por las del Código de Comercio, por los convenios de las partes y por las disposiciones del código civil.

Hay cinco especies de compañías de comercio:

1. La compañía de nombre colectivo,
2. La compañía de comandita simple y dividida por acciones
3. La compañía de responsabilidad limitada
4. La compañía anónima.
5. La compañía de economía mixta.

Estas cinco especies de compañías constituyen las personas jurídicas. (Brevo Valdivieso, 2013).

Comerciante también es la persona natural o jurídica que, teniendo capacidad para contratar, hace del comercio su profesión habitual. Toda persona que no se encuentre prohibida por la ley para realizar actos y contratos se encuentra capacitada para realizar actos de comercio. En un sistema de libre empresa como el nuestro, todos podemos comprar y vender en el mercado. (Campos, 2012)

Requisitos para ser comerciante

- Capacidad para contraer obligaciones;
- Ejercer el comercio habitualmente;
- Obtener el Registro Único de Contribuyentes.

Registro único de contribuyentes (RUC)

Es un sistema que tiene por objeto registrar e identificar a los contribuyentes y proporcionar información a la Administración Tributaria. El número de inscripción en el RUC es personal e intransferible.

Requisitos para obtener el RUC

Personas naturales

- Original de la cédula de identidad;
- Fotocopia de la cédula de identidad;
- Original y fotocopia de cédula de identidad, o del pasaporte y fotocopia del censo de extranjeros (para personas extranjeras);
- Fotocopia de la última papeleta de votación;
- Fotocopia de un documento para identificar la dirección del local donde se desarrolla la

- la actividad económica, como: factura de luz, agua o teléfono;
- En el caso de artesanías, copia de la calificación artesanal;

Personas jurídicas

- Copia de la escritura de constitución de la compañía y la certificación de inscripción correspondiente, ley de creación o acuerdo ministerial de creación, según corresponda.
- Nombramiento del representante legal y su inscripción en el Registro Mercantil.
- Fotocopia de la cédula de identidad y papeleta de votación del representante legal.
- En el caso de extranjeros fotocopia original de la cédula de identidad, pasaporte y censo de extranjeros.
- Fotocopia de un documento que certifique la dirección de la empresa.

Actualización del RUC

Se deberá actualizar el RUC en los siguientes casos:

- Cambio de denominación o razón social;
- Cambio de actividad de económica;
- Cambio de domicilio;
- Cese de actividades;
- Establecimiento o suspensión de sucursales, agencias, depósitos u otro tipo de negocios;
- Cambio de representante legal;
- Cambio de tipo de empresa. (SRI, 2017)

Campos de acción del comerciante

La función principal del comerciante es proveer al consumidor de los bienes y servicios necesarios e indispensables para la satisfacción de necesidades.

Los bienes que se comercializan tienen las siguientes fuentes de aprovisionamiento en el orden interno:

- Caza y pesca
- Agricultura y ganadería
- Industria
- Servicios
- Otros sectores de la población

Los comerciantes realizan los actos de comercio con alguna preferencia de acuerdo con la naturaleza de los productos.

Aspectos generales de la contabilidad

Según (Varela, 2019), llevar las cuentas del negocio al día es una de las grandes obsesiones de todo empresario. Esta tarea requiere de personas cualificadas en el área de contabilidad. De esta manera, la figura del contable se considera imprescindible para gestionar, distribuir y organizar la fuerza económica de la organización, además de para realizar análisis financieros que ayuden a la compañía a crecer. Según la RAE, la contabilidad es “el sistema adoptado para llevar la cuenta y razón en las oficinas públicas particulares” o

” o “la aptitud de las cosas para poder reducirlas a cuenta o cálculo”.

En definitiva, la contabilidad es la técnica que estudia la actividad económica y financiera de las empresas u organizaciones. Dada su importancia para cumplir los objetivos estratégicos, sin la existencia de la contabilidad, las empresas no tendrían base para tomar decisiones a largo plazo.

La contabilidad se encarga de tener bajo control todos los cobros y pagos de la empresa.

Comprobantes o documentación fuente – Documentación mercantil

En toda actividad comercial se utilizan como herramientas auxiliares de las transacciones los documentos comerciales, los mismos que se constituyen en elementos de información, investigación y comprobación de datos en el proceso contable.

Los documentos comerciales se clasifican en: documentos comerciales y documentos no comerciales.

Importancia: Los documentos mercantiles son de gran importancia por cuanto proporcionan mayor grado de confiabilidad y validez a los registros contables, estos son utilizados como referencia en caso de desacuerdo legal.

Clasificación: los documentos mercantiles se clasifican en:

- 1.- Documentos negociables
- 2.- Documentos no negociables

- [Documentos negociables](#)

Son aquellos que pueden convertirse en efectivo al momento de su presentación, tanto para cancelar una deuda, garantizar una obligación o financiar una obra, etc.

- [Documentos no negociables](#)

Son aquellos que se requieren para la buena marcha de la empresa, son de uso diario, constante y corriente están ligadas a la vida misma de comercio son indispensables para el control de la empresa.

Normas para la elaboración los documentos comerciales:

- Claridad en la escritura
- Numeración
- Copias
- Escritura de cantidades
- Subrayado
- Espacios en blanco
- Rectificaciones

Cheque

Es una orden de pago contra el banco donde el remitente tiene fondos depositados a su favor en una cuenta corriente

Personas que intervienen:

- a) **GIRADOR**. “El que emite el cheque”
- b) **BENEFICIARIO**. “El que cobra”
- c) **GIRADO**. “El Banco”

Requisitos: La ley de cheques, el cheque debe contener lo siguiente:

- 1.- Denominación del Cheque, inserta en el texto mismo del documento y expresada en castellano para la emisión de cheques en moneda nacional.
- 2.- El mandato puro y simple de pagar una suma determinada de dinero
- 3.- El nombre de quien debe pagar
- 4.- La indicación del lugar del pago
- 5.- La indicación de la fecha y del lugar de la emisión de cheque; y,
- 6.- La firma de quien expida el cheque o girador.

Revocación: El girador podrá revocar un cheque, por escrito con indicación del motivo, si hubiere fondos suficientes en su cuenta corriente; en caso contrario la revocatoria no surtirá efecto.

Pérdida o sustracción: en este caso conviene que el girador comunique el particular al banco, para precautelar sus intereses.

Protesto y sanciones: Protesto un cheque por falta o insuficiencia de fondos, el girador deberá justificar el hecho ante el banco, el que podrá admitir hasta tres justificaciones. El protesto de dos cheques que no fueren justificados el protesto de un cheque posterior al máximo susceptible de justificación, causa el cierre de las cuentas corrientes del girador en todos los bancos del país por el lapso de un año y, por tres años en caso de reincidencia. Durante el tiempo de la sanción, él cuenta correntista no podrá aperturar nuevas cuentas ni girar en representación de terceros, hasta que se obtengan la rehabilitación de sus cuentas.

Multas: el Art. 31 de la ley de cheques establece una multa a cargo del girador igual al 10% del valor del cheque protestado por falta o insuficiencia de fondos.

Endoso: Todo cheque solo puede ser endosado por el primer beneficiario, que deberá ser una persona determinada.

Gráfico 4. Formato de cheque y sus componentes



Fuente 5 – (Carlin, 2015)

Letra de cambio

Es una orden de pago que da el acreedor a su deudor para que pague en determinado tiempo y lugar, el valor que se indica y es de fundamental importancia en los negocios cuya actividad económica consiste en la comercialización y mercaderías que se venden a crédito

Personas que intervienen:

- a) **GARANTE.** “Es la segunda persona que se compromete al pago”
- b) **GIRADOR.** “Es el dueño o propietario del Dinero”
- c) **GIRADO.** “Es el deudor”

Diseño:

Gráfico 5. Letra de cambio – anverso

No. VENCE Por US\$
 LUGAR Y FECHA:
 A VISTA SE SERVIRÁ UD PAGAR POR ESTA
LETRA DE CAMBIO, A LA ORDEN DE
 LA CANTIDAD DE
 CON EL INTERÉS DEL POR CIENTO ANUAL, DESDE
 SIN PROTESTO. EXÍMESE DE PRESENTACIÓN PARA ACEPTACIÓN Y PAGO; ASÍ COMO DE AVISOS POR FALTA DE ESTOS HECHOS.
 A ATENTAMENTE

Fuente 6 – (Ferré Toledano & Girbau Uroz, 2019)

Gráfico 6. Letra de cambio – reverso

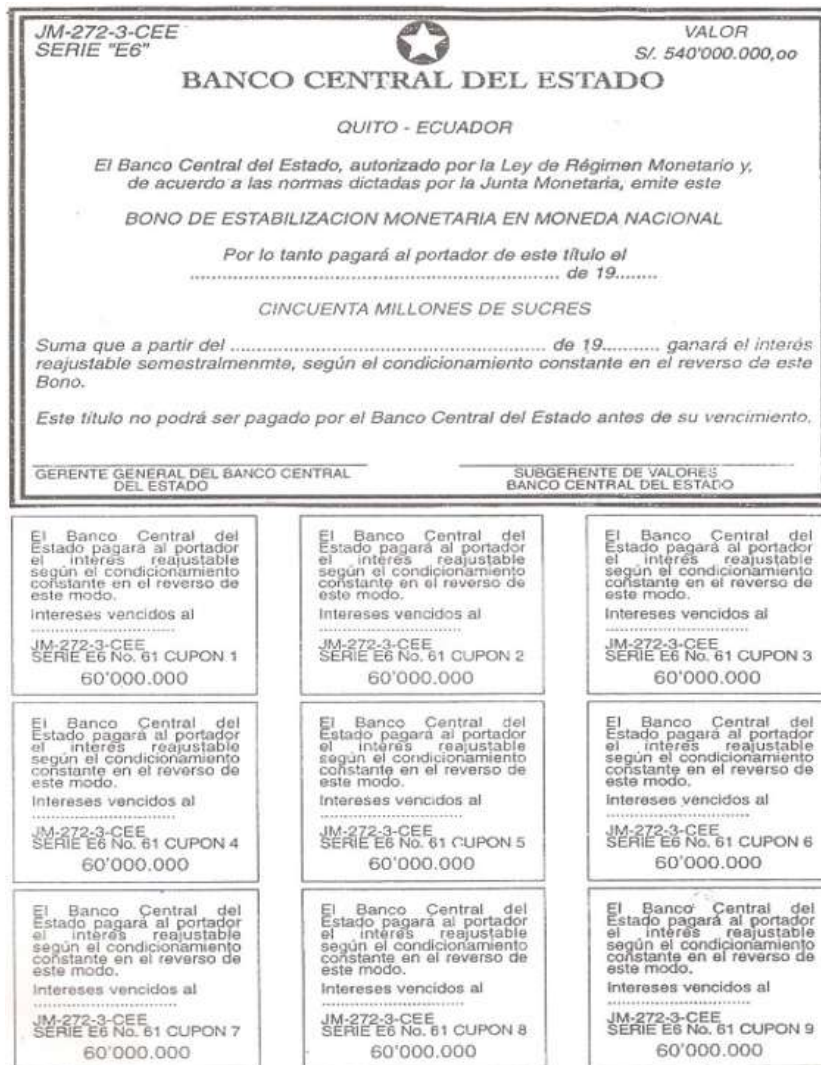
ACEPTADA.- Valor recibido. El pago no podrá hacerse por partes ni aun por herederos. sujel a las Jueces de esta ciudad, y al juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del demandante.
 Lugar y fecha:
 "POR AVAL" con solidariamente responsable
 Sin protesto.- El pago no podrá hacerse por partes ni aun por herederos. Estipul las demás condiciones constantes de la letra y de aceptación.
 Lugar y fecha:
 PÁGUESE a la orden de
 Valor recibido.- Sin protesto. El pago no podrá hacerse por partes, ni aun por herederos. Estipul las demás condiciones constantes de la letra y de aceptación.
 Lugar y fecha:
 PÁGUESE a la orden de
 PÁGUESE a la orden de
 Valor sin protesto.

Fuente 7 – (Ferré Toledano & Girbau Uroz, 2019)

Bono

Es un documento deudor generalmente emitido por el Estado, por una Tesorería Pública, puede hacerse efectivo en corto o a largo plazo; su carácter puede ser al Portador o Nominativo.

Gráfico 7. Formato de bono



Fuente 8 – (Ferré Toledano & Girbau Uroz, 2019)

Póliza de acumulación

Es un documento manejado específicamente por las instituciones bancarias, quienes se encuentran facultas por las disposiciones de la Ley de Bancos.

Diseño:

Gráfico 8. Formato de póliza

BANCO DE NEW YORK
BANCA DE INVERSIONES

CAPITAL AUTORIZADO
CAPITAL PAGADO
RESERVAS
TOTAL DE ACTIVOS

POLIZA DE ACUMULACION

POR S/ _____ No. _____

El Banco de Guayaquil S.A en ejercicio de la facultad establecida en el numeral septimo del artículo 207 de la Ley General de Bancos y de conformidad con los terminos y estipulaciones constantes al reverso de este Documento emite a la orden de:
(en adelante el legitimo tenedor) la presente POLIZA DE ACUMULACION por la suma de:
a _____ días plazo, esto es el _____ que devengar el interes anual del _____ % que será pagado al vencimiento del plazo de este documento, mas la suma del capital, a su legitimo tenedor, contra la presentación del original de este documento,
_____ a _____ de _____ de 19 _____

Firma autorizada _____

LIQUIDACION

PLAZO: _____ MONTO: _____
INTERES: _____ INTERES: _____
FECHA DE VENCIMIENTO: _____ IMPRENTA: _____
INTERESES TRIMESTRALES: _____ NETO A RECIBIR: _____
FORMA CANCELACION: CHEQUE: N / C CTA. CTE. N / C CTA. AHORRO

FORMA DE PAGO

FECHA: _____ OFICINA: _____
N / D A: CTA. CTE. _____ CTA. AHORRO _____ CHEQUE: EFECTIVO:
VALOR S/ _____
CONCEPTO: _____

ELABORADO _____ REVISADO _____ APROBADO _____ RECIBI CONFORME
C.I. No. _____

Fuente 9 – (Ferré Toledano & Girbau Uroz, 2019)

Pagare a la orden

Es una promesa escrita de pagar cierta cantidad de dinero a una persona determinada en el documento, o a su orden, o al tenedor del documento, en una fecha determinada.

Importancia: El documento es importante por cuanto garantiza el cumplimiento del pago por parte del deudor, asimismo facilita los actos de comercio que se realizan en la sociedad.

Personas que intervienen:

- BENEFICIARIO “Persona a la que se debe un determinado valor”
- DEUDOR “Persona que con su firma acepta el documento y está obligado a cancelarlo.
- GARANTE “Persona que abaliza el pago que tiene que hacer el deudor”

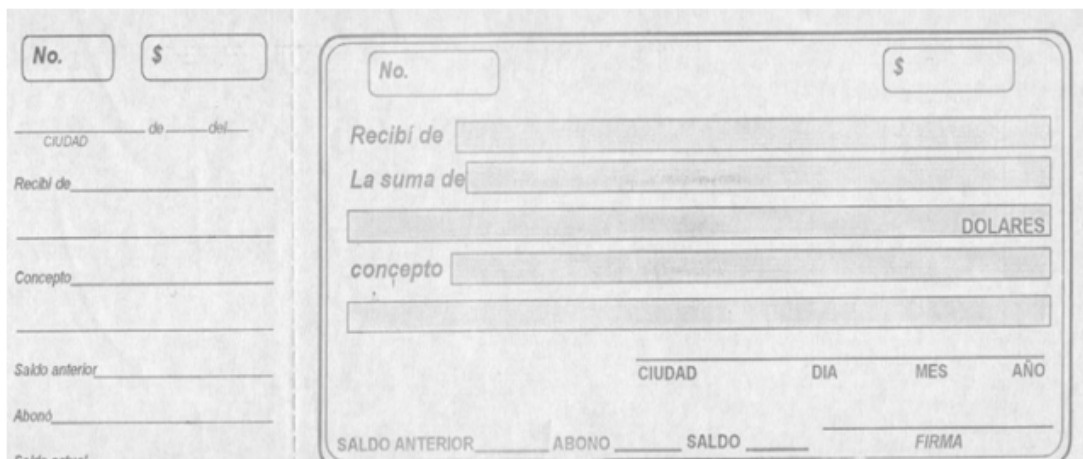
Documentos no negociables

Recibo

Constancia de pago, documento en el cual una persona declara haber recibido de otra, ya sea dinero, documentos, bienes, multas, etc.

Diseño:

Gráfico 9. Formato de recibo



Fuente 10 – (Ferré Toledano & Girbau Uroz, 2019)

Vale de caja

Es una constancia de egreso de dinero a favor de un beneficiario. Anticipo de sueldo, justificación de pequeños egresos, cuando no hay recibos por parte de la persona a la que le va a entregar.

Diseño:

Gráfico 10. Vale de Caja

NOMBRE DE LA EMPRESA	
VALE DE CAJA CHICA	
_____ de _____ de 20 _____	
Por \$ _____	
Sirvase entregar a: _____	
La suma de _____	
En Concepto de _____	
Aplicación Contable No. _____	
_____ SOLICITANTE	_____ AUTORIZADO

Fuente 11 – (Ferré Toledano & Girbau Uroz, 2019)

Comprobantes de venta y retención

Son los que acreditan la transparencia de bienes y servicios. Tenemos:

Factura

Son comprobantes de venta que son entregados por personas naturales y jurídicas (sociedades) Además sirven de respaldo para la contabilidad y sirven para sustentar el crédito tributario.

Una factura es un documento comercial que registra la información relativa a la compra o venta de un bien o servicio.

Una definición similar nos la ofrece Economipedia, que dice que la factura es un documento de carácter mercantil que refleja la compraventa de un bien o la prestación de un servicio determinado.

La información de la factura debe responder a qué, quién, cómo, cuándo, dónde y por qué de una actividad comercial entre cliente y empresa. Tiene validez fiscal y legal, por lo que se considera una prueba física de que una operación se ha realizado entre dos

partes, de forma correcta y satisfactoria.

La factura también sirve para demostrar que la operación ha sido válida y que se han pagado los impuestos correspondientes. Así:

- El vendedor ha de presentarla si quiere exigir un pago no realizado.
- Toda empresa o autónomo está obligado a emitir facturas.
- La factura es esencial en cualquier servicio post-venta, pues es imprescindible para efectuar una devolución o una reclamación (tanto por parte del que vende como del que compra).
- Es el justificante y garantía ante cualquier problema que pueda surgir entre ambas partes.

Diseño

Gráfico 11. Factura 12% IVA y sus partes

The diagram shows a sample invoice form with various fields and sections labeled. The form is titled 'FACTURA' and 'Nuevo formato 12% IVA'. It includes fields for 'Nombre Comercial', 'Razón Social', 'Dirección', 'Fecha de emisión', 'Descripción del bien o servicio', 'Forma de pago', and 'Destinatarios'. It also includes a table for 'ITEMS' with columns for 'CANTIDAD', 'DESCRIPCIÓN', 'P. UNITARIO', and 'P. TOTAL'. The form is annotated with labels for various fields and sections, including 'R.U.C. emisor', 'Denominación del documento', 'Número de autorización', 'Fecha de autorización', 'RUC / C.I. / Pasaporte del adquirente', 'Número de Guía de Remisión', 'Base imponible 12%', 'Base imponible 0%', 'Descuento comercial', 'Valor del IVA', and 'Valor Total'. The form also includes a section for 'Datos de la imprenta' and 'Destinatarios'.

Fuente 12 – (SRI, 2017)

Gráfico 12. Factura 12% IVA y sus partes

FACTURA
Nuevo formato 12% IVA

ESTILO MODERNO
PAMELA JESSICA ANCHALA BONILLA

R.U.C. 1790112233001
FACTURA
NO. 002-001-123456789
AUT. SRI: 1234567890

Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos
Dirección Sucursal: García Moreno y Suárez

Sr (est): Carlos Enrique Avila Carrasco R.U.C./C.I. 170123456-7
FECHA EMISIÓN: 15 / 09 / 2020 GUÍA DE REMISIÓN: 001-001-123456789

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Camiseta	25,00	25,00

VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01-08-2023

FORMA DE PAGO:
Monto: 25,00
Firma: [Firma]

IVA 12%: 25,00
IVA 12%: 25,00
DESCUENTO: 0,00
IVA 12%: 3,00
TOTAL: 26,00

Carlos Angel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar
RUC: 170674543001 / No. Autorización 1234

Original Adquirente / Copia Emisor

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL) **SRI**

NOTAS:
En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234
En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: DELIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
En caso de estar sujeto al Régimen Impositivo para Microempresas incluir: CONTRIBUYENTE EFECTIVO MICROEMPRESAS
En caso de ser designado como Agente de Retención incluir: AGENTE DE RETENCIÓN Resolución No. 1234

Fuente 13 – (SRI, 2017)

Existen otras facturas para actividades específicas como:

1. Factura operadora de transporte con asignación de puntos de emisión a socios o accionistas.
2. Facturas y nota de venta transporte excepto taxi
3. Facturas con subsidio

Gráfico 13. Factura operadora de transporte con asignación de puntos de emisión a socios o accionistas.

TRANSPORTE Institucional
Cooperativa de Transporte Unión S.A.
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos
Dirección Sucursal: García Moreno y Suárez

R.U.C. 1790112233001
FACTURA
NO. 002-002-123456789
AUT. SRI: 1234567890

Sr (est): Código Particular 25 de febrero R.U.C./C.I. 179045507001
FECHA: 15 / 09 / 2020 GUÍA DE REMISIÓN: 001-001-123456789

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Servicio de transporte abril de 2017	450,00	450,00

FORMA DE PAGO:
Monto: 450,00
Firma: [Firma]

IVA 0%: 450,00
DESCUENTO: 450,00
IVA 0%: 0,00
TOTAL: 450,00

Punto de emisión: 002 Placa: CCH040
RUC: 171513842001 Contribuyente: BSE
Razón social: Pamela Jessica Anchala Bonilla

Colocar las siguientes especificaciones junto a la razón social
Contribuyentes especiales: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234
Si está obligado a llevar contabilidad: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
En caso de ser designado como Agente de Retención incluir: AGENTE DE RETENCIÓN Resolución No. 1234

REQUISITOS DE LLENADO
REQUISITOS PREVIOS

Fuente 14 – (SRI, 2017)

Gráfico 14. Facturas y nota de venta transporte excepto taxi

TRANSPORTE Institucional

R.U.C. 1790112233001
FACTURA
NO. 002-001-123456789
AUT. SRI: 1234567890

Nombre comercial: PAMELA JESSICA ANICHALA BONILLA
Razón social: PAMELA JESSICA ANICHALA BONILLA
Dirección matriz: Píez N22-13 y Ramirez División
Dirección sucursal: García Moreno y Sauro

Identificación adquirente: SR (ES): Cooperativa de Transportes Unión
Fecha de emisión: 15 / 07 / 2020

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Servicio de transporte enero de 2017	+50,00	+50,00

FORMA DE PAGO: \$50,00

Subtotal: +50,00
Descuento: -
Subtotal: +50,00
IVA 0%: 0,00
Valor total: +50,00

Base imponible 0%
Descuento comercial
Valor subtotal (sin impuestos)
Valor del IVA
Valor total

Fuente 15 – (SRI, 2017)

Gráfico 15. Facturas con subsidio

EL GOBIERNO SUBSIDIA ESTE PRODUCTO

GAS DEL SUR
GASOLINERA GAS DEL SUR EC

R.U.C. 1790112233001
FACTURA CON SUBSIDIO
NO. 002-001-123456789
AUT. SRI: 1234567890

Nombre Comercial: GASOLINERA GAS DEL SUR EC
Razón Social emisor: GASOLINERA GAS DEL SUR EC
Dirección de la matriz y establecimiento emisor: Píez N22-13 y Ramirez División
Identificación adquirente: Sr(c): Carlos Enrique Avila Carrasco
Fecha de emisión: 15 / 07 / 2020

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UN. (CON SUBSIDIO)	SUBSIDIO	P. UN. (SIN SUBSIDIO)	V. TOTAL
1	Combustible	35,00	10,00	25,00	25,00

Valor total sin subsidio: 39,90
Abono por subsidio: 11,90

Subtotal: 25,00
IVA 0%: 0,00
Subtotal: 25,00
IVA 0%: 0,00
Valor total: 25,00

Valor gravado 12%
Valor gravado 0%
Descuentos
Valor subtotal (sin incluir impuestos)
Valor del IVA
Valor Total

Fuente 16 – (SRI, 2017)

Nota de venta

Este documento debe ser entregado a quien este adquiriendo o recibiendo como el bien o el servicio como consumidores finales, es decir que los adquieran para su propio uso y no como

intermediarios o para incorporarlos en otro bien que vaya a ser vendido posteriormente. No justifica el crédito tributario, pero si forma parte de la declaración del Impuesto a la Renta.

•**Notas de venta - RISE:** Son emitidas exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.

Diseño

Gráfico 16. Nota de venta y sus partes - RISE



Fuente 17 – (SRI, 2017)

Gráfico 17. Nota de venta y sus partes - RISE



Fuente 18 – (SRI, 2017)

Gráfico 18. Nota de venta y sus partes – RISE SIMPLIFICADA

The diagram shows a 'NOTA DE VENTA RISE SIMPLIFICADA' form with the following labeled parts:

- Nombre Comercial (si consta el en RUC):** EL BUEN PAN
- Razón Social emisor:** JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA
- Tipo de contribuyente:** Contribuyente Régimen Simplificado
- Categoría y monto máximo:** Categoría 1: hasta \$420,00 por mes.
- Dirección de la matriz / Dirección establecimiento (cuando corresponda):** Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos; Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre
- Fecha de emisión:** FECHA: 01 / febrero / 2020
- Fecha de caducidad (dd/mm/aaaa):** VÁLIDO PARA SU EMISIÓN: HASTA 20 - 01-2021
- Datos de la imprenta:** Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar; RUC: 1709876543001 / No. Autorización: 1234
- Destinatarios:** Original: Adquirente / Copia: Emisor
- R.U.C.:** 1722112233001
- Denominación del documento:** NOTA DE VENTA
- Numeración 15 dígitos:** NO. 002-001-123456789
- Número de autorización 10 dígitos (Otorgado por el SRI):** AUT. SRI: 1234567890
- Fecha de autorización (dd/mm/aaaa):** FECHA DE AUTORIZACIÓN: 20 - 01 - 2020
- Valor Total:** VALOR: 25,00
- Forma de pago:** FORMA DE PAGO table with 'EFECTIVO' and '25,00'
- Valor forma de pago:** 25,00
- NOTAS:** En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234
- REQUISITOS DE LLENADO:** Represented by colored bars (blue, green, black, red)
- REQUISITOS PREIMPRESOS:** Represented by colored bars (black, red)

Fuente 19 – (SRI, 2017)

Gráfico 19 Nota de venta y sus partes – RISE SIMPLIFICADA

This is a detailed view of the 'NOTA DE VENTA RISE SIMPLIFICADA' form. It includes the following information:

- Header:** EL BUEN PAN, JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA, Contribuyente Régimen Simplificado, Categoría 1: hasta \$420,00 por mes.
- Address:** Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos; Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre
- Identification:** R.U.C. 1722112233001; NOTA DE VENTA NO. 002-001-123456789; AUT. SRI: 1234567890; FECHA DE AUTORIZACIÓN: 20 - 01 - 2020
- Transaction Details:** FECHA: 01 / febrero / 2020; VALOR: 25,00
- Validity:** VÁLIDO PARA SU EMISIÓN: HASTA 20 - 01-2021
- Printer Info:** Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar; RUC: 1709876543001 / No. Autorización: 1234
- Forma de Pago Table:**

EFECTIVO	25,00
CON UTILIZO EN DEL SISTEMA FINANCIERO	
OTROS SIN UTILIZO EN DEL SISTEMA FINANCIERO	
- Footer:** DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). SRI
- NOTAS:** En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234
- REQUISITOS DE LLENADO:** Represented by colored bars (blue, green, black, red)
- REQUISITOS PREIMPRESOS:** Represented by colored bars (black, red)

Fuente 20 – (SRI, 2017)

Liquidación de compras de bienes o prestación de servicios

Las liquidaciones de compras son documentos muy particulares que entrega el comprador del bien o de un servicio cuando el vendedor una persona que no tienen una actividad económica habitual, y por tanto no tiene RUC ni está obligado a emitir comprobantes de venta. Sirven de respaldo para justificar los impuestos generados en la transacción; y el emisor del documento debe retener los porcentajes de ley vigentes tanto del IVA como de la FUENTE.

Diseño:

Gráfico 20. Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios

LIQUIDACIÓN DE COMPRAS

COMPUSYSTEM
SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.

R.U.C. 1790182345001
LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NO. 002-001-123456789
AUT. SRI: 1234567890
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01-08-2010

Dirección Matriz: Puro 422-53 y Ramiro Dávalos
Dirección Secundal: García Moreno y Sucre

Nombre Comercial (si consta en RUC): COMPUSYSTEM
Razón Social emisor: SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.

Dirección de la matriz / Dirección establecimiento (cuando corresponda): Dirección Matriz: Puro 422-53 y Ramiro Dávalos; Dirección Secundal: García Moreno y Sucre

Identificación adquirente: Sr(es): Carlos Enrique Avila Carrasco R.U.C./C.I. 1701234567
RUC / C.I. / Pasaporte del adquirente

Fecha de emisión: FECHA EMISIÓN: 15 / 07 / 2012 DIRECCIÓN: Polanco/Antioquia/Salinas y Santiago
Lugar donde se efectuó la operación

CANT.	DESCRIPCIÓN	U. UNIDAD	V. TOTAL
1	Flash Memory	25,00	25,00

PRECIO UNITARIO Y TOTAL

FORMA DE PAGO

BASE IMPONIBLE	25,00
BASE IMPONIBLE 0%	
DESCUENTO COMERCIAL	
VALOR SUBTOTAL SIN INCLUIR IMPUESTOS	25,00
VALOR DEL IVA	3,00
VALOR A PAGAR	28,00

Base imponible 12%
Base imponible 0%
Descuento comercial
Valor subtotal sin incluir impuestos
Valor del IVA
Valor a pagar

Datos de la imprenta: Carlos Enrique Avila Carrasco
RUC: 1701234567 / No. Autorización: 1234

Destinatarios: Original: Adquirente / Copia: Emisor

INFORMACIÓN PARA LOS EMISORES CON VALORES COMERCIALES SRI

NOTA: En caso de ser designado como Especial incluir: CONTABILIZACIÓN ESPECIAL No. Resolución: 1234
En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: REGISTRO A LLEVAR CONTABILIDAD
En caso de estar sujeto al Régimen Impositivo para Microempresas incluir: CONTABILIZACIÓN REGIMEN MICROEMPRESAS
En caso de un designado como sujeto de Retención incluir: REGIMEN DE RETENCIÓN Resolución No. 1234

Incluir en caso de encontrarse designado como tal

Fuente 21 – (SRI, 2017)

Existen otros tipos de liquidaciones en compra como:

- 1.Liquidación en compra de bienes muebles usados
- 2.Liquidación en compra de vehículos usados

Gráfico 21. Liquidaciones de compra de bienes muebles usados

CELUVISIÓN abc

Carlos Leonel Aguirre Salgado
R.U.C. 1790112233001
VENTA DE CELULARES NUEVOS Y USADOS
SERVICIO DE REPARACIÓN

LIQUIDACION DE COMPRA DE BIENES MUEBLES USADOS
NO. 002-001-123456789
AUT. SRI: 1234567890
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01-08-2013

Dirección Matriz: Puro 422-53 y Ramiro Dávalos
Dirección Secundal: García Moreno y Sucre
FECHA EMISIÓN: 01 / Agosto / 2013

DATOS DEL VENDEDOR:

Sr(es): Carlos Enrique Avila Carrasco R.U.C./C.I. 1701234567
DIRECCIÓN: Salinas y Santiago

DESCRIPCIÓN DEL BIEN USADO

Bien	Marca	Modelo	No. de Serie / IMEI	Color	Estado	Accesorios Extras	Valor
celular	Nokia	E-72	35935703697409	negro	regul	Batería SP-41	\$50

Original: Vendedor/ Copia: Emisor

VALOR PARA SELECCIÓN RUC/01-08-2014

Fuente 22 – (SRI, 2017)

Gráfico 22. Liquidaciones de compra de vehículos usados

RAPI - AUTO		LIQUIDACIÓN DE COMPRA DE VEHÍCULOS USADOS	
Carlos Leonel Aguirre Salgado R.U.C. 1730112233001		NO. 002-001-123456789	
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramirez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre		AUT. SRI 1234567890 FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01-08-2014	
SR (ES):	Pedro José Arpente Dávalos	FECHA EMISIÓN:	27 / agosto / 2014
RUC / CI:	0712345678	TELÉFONO:	3045344
DIRECCIÓN:	Saltinas y Santiago	CORREO:	telasarpente@123.com
PROFESIÓN O ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Contador		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN USADO			
Número de placa o RAMV/CPN:	PKX1234		
Marca:	MAZDA		
Modelo:	BT-50 2.0 CD-ACTION 4X4		
Tipo:	CAMIONETA / DOBLE CABINA		
Año de fabricación:	2011		
País de origen:	ECUADOR		
Color:	NEGRO		
Cilindraje:	2000		
Tipo de combustible:	GASOLINA		
Número de motor:	G12BFP1111		
Número de chasis:	ELBRSV44430123450		
Estado y condiciones particulares del vehículo:	LLANTAS DESGASTADAS		
Precio de venta del vehículo:	\$ 20.000		
Forma de pago:	CHEQUE		
Lugar y fecha de celebración:	QUITO, 27 DE AGOSTO DE 2014		
Firma Adquirente		Firma Vendedor	

Fuente 23 – (SRI, 2017)

Tickets emitidos por máquinas

Registradoras

El uso de los tickets son emitidos por máquinas registradoras autorizadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), por tanto deben ser entregados a personas que estén adquiriendo el bien o recibiendo el servicio como consumidores finales, para su propio beneficio.

Este documento contiene los siguientes requisitos:

Diseño:

Gráfico 23. Liquidaciones de compra

Tiquete de Taxímetro y Máquina Registradora		Tiquete de Taxímetro y Máquina Registradora	
JUAN EFRÁN PÉREZ LARA HELADERÍA SIERRA NEVADA RUC 1701424801001 Av. América 2160 - Quito CASER/TK400 / 15335 - F		JUAN EFRÁN PÉREZ LARA HELADERÍA SIERRA NEVADA RUC 1701424801001 Av. América 2160 - Quito CASER/TK400 / 15335 - F	
Domicilio del emisor Marca, modelo y número de serie Número autorización SRI Denominación del documento (opcional) Identificación del adquirente Fecha de emisión Descripción del bien o servicio Forma de pago		Nombre o Razón Social emisor Nombre comercial (si lo hay) RUC emisor Número secuencial Hora de emisión Valor total pudiendo constar de manera desglosada el Impuesto Valor forma de pago	
TIQUETE No. 0145 Sr(es): Carlos Avilés RUC / CI: 17012345678		TIQUETE No. 0145 Sr(es): Carlos Avilés RUC / CI: 17012345678	
14/06/2016 11:35 3X 1.70 Copa Doble 5.10 2X 1.30 Capuchino 2.60 Subtotal 7.70 IVA 1.08 Total 8.78 Efectivo 10.00 Cambio 1.22		14/06/2016 11:35 3X 1.70 Copa Doble 5.10 2X 1.30 Capuchino 2.60 Subtotal 7.70 IVA 1.08 Total 8.78 Efectivo 10.00 Cambio 1.22	
Original: Adquirente / Copia: Emisor		Original: Adquirente / Copia: Emisor	
Incluir en caso de encontrarse designado como tal		Incluir en caso de encontrarse designado como tal	

Fuente 24 – (SRI, 2017)

Nota de débito

La nota de debito es un comprobante que se utiliza para contabilizar una cuenta, valores a favor de la empresa y contra un cliente, por gastos, intereses o rectificaciones.

Diseño:

Gráfico 24. Nota de débito

SRI Formato sugerido - Nota de débito
(Nuevas autorizaciones a partir del 01-06-2017)

NOTA DE DÉBITO

COMPUSIÓN abc
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC

R.U.C. 1790182345001
NOTA DE DÉBITO
NO. 004 - 003 - 123456789
AUT. SRI: 1234567890

Nombre Comercial (si consta en el RUC)
Razón Social emisor
Dirección de la matriz / Dirección establecimiento (cuando corresponda)
Identificación adquirente
RUC / C.I. / Pasaporte del adquirente
Descripción matriz de la modificación
Forma de pago
Valor forma de pago
Fecha de caducidad (dd/mm/año)
Datos de la imprenta
Destinatarios

Dirección Matriz: Pinar 822-11 y Estación Simón
Dirección Sucursal: Curaca Moreno y Taura
Fecha de autorización (dd/mm/año)
Fecha de emisión
Tipo y número del comprobante que se modifica
Valor de la modificación
Base imponible 1.7%
Base imponible 0%
Base imponible exento de IVA
Base imponible no objeto de IVA
Valor subtotal sin incluir impuestos
Valor del ICE
Valor del IVA
Valor total

BASE DE LA MODIFICACIÓN	VALOR DE LA MODIFICACIÓN
Bolsap	25,00

FORMA DE PAGO		VALOR DE LA MODIFICACIÓN
cheque	22,20	25,00
transferencia bancaria		25,00
otro		25,00
IVA		25,00
ICE		3,00
IVA		26,00

INSTRUCCIONES PARA EL EMISOR DEL VALOR COMERCIAL SRI

NOTAS:
En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234
En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
En caso de ser Contribuyente RGE incluir: RGE a RÉGIMEN SIMPLIFICADO
En caso de estar sujeto al Régimen Impositivo para Microempresas incluir: CONTRIBUYENTE ASUJETO AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS
En caso de ser designado como Agente de Retención incluir: AGENTE DE RETENCIÓN Resolución No. 1234

REQUISITOS DE LLENADO
REQUISITOS PREVIOS

Fuente 25 – (SRI, 2017)

Gráfico 25. Formato de nota de débito

SRI Formato sugerido - Nota de débito
(Nuevas autorizaciones a partir del 01-06-2017)

NOTA DE DÉBITO

COMPUSIÓN abc
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC

R.U.C. 1790182345001
NOTA DE DÉBITO
NO. 004 - 003 - 123456789
AUT. SRI: 1234567890

Nombre Comercial (si consta en el RUC)
Razón Social emisor
Dirección de la matriz / Dirección establecimiento (cuando corresponda)
Identificación adquirente
RUC / C.I. / Pasaporte del adquirente
Descripción matriz de la modificación
Forma de pago
Valor forma de pago
Fecha de caducidad (dd/mm/año)
Datos de la imprenta
Destinatarios

Dirección Matriz: Pinar 822-11 y Estación Simón
Dirección Sucursal: Curaca Moreno y Taura
Fecha de autorización (dd/mm/año)
Fecha de emisión
Tipo y número del comprobante que se modifica
Valor de la modificación
Base imponible 1.7%
Base imponible 0%
Base imponible exento de IVA
Base imponible no objeto de IVA
Valor subtotal sin incluir impuestos
Valor del ICE
Valor del IVA
Valor total

BASE DE LA MODIFICACIÓN	VALOR DE LA MODIFICACIÓN
Bolsap	25,00

FORMA DE PAGO		VALOR DE LA MODIFICACIÓN
cheque	22,20	25,00
transferencia bancaria		25,00
otro		25,00
IVA		25,00
ICE		3,00
IVA		26,00

INSTRUCCIONES PARA EL EMISOR DEL VALOR COMERCIAL SRI

NOTAS:
En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234
En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
En caso de ser Contribuyente RGE incluir: RGE a RÉGIMEN SIMPLIFICADO
En caso de estar sujeto al Régimen Impositivo para Microempresas incluir: CONTRIBUYENTE ASUJETO AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS
En caso de ser designado como Agente de Retención incluir: AGENTE DE RETENCIÓN Resolución No. 1234

REQUISITOS DE LLENADO
REQUISITOS PREVIOS

Fuente 26 – (SRI, 2017)

Nota de crédito

Son documentos emitidos por la Administración a favor del cliente, para devolver cobros en exceso o indebidamente y descuentos.

Diseño

Gráfico 26. Formato de nota de crédito

NOTA DE CRÉDITO

COMPUVISION abc
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC

R.U.C. 1790182345001
NOTA DE CRÉDITO
NO. 004-003-123456789
AUT. SRI: 1234567890

Nombre Comercial (si consta en el RUC)
Razón Social emisor
Dirección de la matriz / Dirección establecimiento (cuando corresponda)
Identificación adquirente
RUC / C.I. / Pasaporte del adquirente
Descripción motivo de la modificación
Fecha de caducidad (dd/mm/aaaa)
Datos de la imprenta
Destinatarios

Dirección Matriz: Pinar 1022 57 y Avenida División
Dirección Sucursal: Av. Maldonado 517 y Calle 23

Señor Carlos Enrique Pérez Carrasco
RUC/C.I. 10025456-7
FECHA EMISIÓN: 15 / 07 / 2020
COMPONENTE QUE MODIFICA: FACTURA No. 82 05 2345678

VALOR DE LA MODIFICACIÓN	VALOR DE LA MODIFICACIÓN
Devolución de mercadería	25,00
	BASE IMPONIBLE 13%
	BASE IMPONIBLE 0%
	BASE IMPONIBLE EXCEPTO DE IVA
	BASE IMPONIBLE NO OBJETO DE IVA
	DESCUENTO COMERCIAL
	VALOR SUBTOTAL SIN INCLUIR IMPUESTOS
	VALOR DEL ICFE
	VALOR DEL IVA
	VALOR TOTAL

VALOR TOTAL SIN IMPUESTOS: 25,00
VALOR TOTAL: 28,00

NOTAS:
En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución 1234
En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
En caso de ser Contribuyente RISE incluir: RISE o RÉGIMEN SIMPLIFICADO
En caso de estar sujeto al Régimen Impositivo para Microempresas incluir: CONTRIBUYENTE REGIMEN MICROEMPRESAS
En caso de ser designado como agente de retención incluir: AGENTE DE RETENCIÓN Resolución No. 1234

REQUISITOS DE LLENADO
REQUISITOS PRESABICADOS

Fuente 27 – (SRI, 2017)

Gráfico 27. Formato de nota de crédito

NOTA DE CRÉDITO

COMPUVISION abc
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC

R.U.C. 1790182345001
NOTA DE CRÉDITO
NO. 004-003-123456789
AUT. SRI: 1234567890

Dirección Matriz: Pinar 1022 57 y Avenida División
Dirección Sucursal: Av. Maldonado 517 y Calle 23

Señor Carlos Enrique Pérez Carrasco
RUC/C.I. 10025456-7
FECHA EMISIÓN: 15 / 07 / 2020
COMPONENTE QUE MODIFICA: FACTURA No. 82 05 2345678

VALOR DE LA MODIFICACIÓN	VALOR DE LA MODIFICACIÓN
Devolución de mercadería	25,00
	BASE IMPONIBLE 13%
	BASE IMPONIBLE 0%
	BASE IMPONIBLE EXCEPTO DE IVA
	BASE IMPONIBLE NO OBJETO DE IVA
	DESCUENTO COMERCIAL
	VALOR SUBTOTAL SIN INCLUIR IMPUESTOS
	VALOR DEL ICFE
	VALOR DEL IVA
	VALOR TOTAL

VALOR TOTAL SIN IMPUESTOS: 25,00
VALOR TOTAL: 28,00

NOTAS:
En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución 1234
En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
En caso de ser Contribuyente RISE incluir: RISE o RÉGIMEN SIMPLIFICADO
En caso de estar sujeto al Régimen Impositivo para Microempresas incluir: CONTRIBUYENTE REGIMEN MICROEMPRESAS
En caso de ser designado como agente de retención incluir: AGENTE DE RETENCIÓN Resolución No. 1234

REQUISITOS DE LLENADO
REQUISITOS PRESABICADOS

Fuente 28 – (SRI, 2017)

Guía de remisión

Son documentos que sustentan el traslado de las mercaderías dentro del territorio nacional por cualquier motivo, y que son emitidas por las empresas de transporte público o privado regular. La guía de remisión acredita el origen lícito de la mercadería, ya que los datos consignados en ella deben ser iguales a la mercadería que efectivamente se transporta.

Diseño

Gráfico 28. Guía de remisión

COMPUSYSTEM
SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.

R.U.C. 1790182345001
GUÍA DE REMISIÓN
NO. 004-003-123456789
AUT. SRI: 1234567890

Dirección Remite: P.O. Box 12345 - Guayaquil
Dirección Destinatario: Calle Comercio y Sur
RECORDE INFORMACIÓN DE SU GUIA

FECHA EMISIÓN: 15-07-2020 FECHA TRANSPORTACIÓN: 15-07-2020

DATOS DE CONFIRMACIÓN DE GUIA

TIPO:
No. REMISIÓN: 0204567890 No. DE COMERCIO: 002-003-123456789

NOMBRE DEL DESTINATARIO:

TIPO DE TRASLADO:
PUNTO DE PARTIDA: DESTINO PUNTO DE LLEGADA:

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO		IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTISTA	
R.U.C./C.I.	171234567	R.U.C./C.I.	177643210
RAZÓN SOCIAL	Victor Solazar	RAZÓN SOCIAL	Carlos Veroza
		PLACA	PQCA-1093

IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Cerveza

RECOMENDACIONES DEL SRI

Este documento debe ser emitido en triplicado (Remite, Destinatario y Copia para el SRI).

Este documento debe ser emitido en triplicado (Remite, Destinatario y Copia para el SRI).

Este documento debe ser emitido en triplicado (Remite, Destinatario y Copia para el SRI).

Fuente 29- (SRI, 2017)

Gráfico 29. Guía de remisión

SRI Formato sugerido para Controlado y Supervisado por Agrocalidad

Remite: Ganado Aviaro Para Ajovellito
R.U.C. 1790182345001
Razón social de la operadora de transporte: Alvaro Angel Lopez Cantarero
Dirección remite: Dirección Nacional de Ganadería y Acuicultura
Fecha de emisión: 15/07/2020

Destinatario: Ganado Aviaro Para Ajovellito
R.U.C. 177643210
Razón social: Carlos Veroza
Placa: PQCA-1093

Transporte: Tipo: Efectiva
No. de remisión: 0204567890
No. de comercio: 002-003-123456789

Detalle de la carga: Tipo de traslado: Traslado a fin de venta
Punto de partida: Ambato, Cotacachi
Destino: Babes, Cacha

Información requerida por Agrocalidad:
Fecha de salida desde el punto de partida: 15/07/2020
Fecha de llegada al destino: 15/07/2020
Declaración requerida por Agrocalidad: Si / No
Cantidad: 10
Descripción del bien a transportar: Cerveza

Requisitos de Agrocalidad:
Este documento debe ser emitido en triplicado (Remite, Destinatario y Copia para el SRI).

Fuente 30 – (SRI, 2017)

Comprobante de retención

Son documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención, estos documentos deben ser entregados por las sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sector público.

Diseño

Gráfico 31. Comprobante de retención



COMPUSYSTEM
SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.

R.U.C. 1790182345001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN
NO. 004-003-123456789

AUT. SRI: 1234567890

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01-08-2020

Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramirez Dávalos
Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre

Sr (es): Carlos Enrique Avila Carrasco

R.U.C./C.I. 170123456-7


DIRECCIÓN: Salinas y Santiago

FECHA EMISIÓN: 15 / 09 / 2020

Tipo de comprobante de venta: *Factura*

No. de comprobante de venta: *001-001-123456789*

Ejercicio fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	% de retención	Valor Retenido
2010	2000	Renta	8 %	160
2010	240	N/A	100 %	240
2010	2000	Divisas	2 %	40



Firma del agente de retención

VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA: 01-08-2021

Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar
RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234

Original: Sujeto pasivo retenido
Copia: Agente de retención

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL) SRI

NOTAS:

En caso de ser designado como Especial incluir: **CONTRIBUYENTE ESPECIAL** No. Resolución: 1234

En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: **OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD**

En caso de estar sujeto al Régimen impositivo para Microempresas incluir: **CONTRIBUYENTE RÉGIMEN MICROEMPRESAS**

En caso de ser designado como Agente de Retención incluir: **AGENTE DE RETENCIÓN** Resolución No. 1234

REQUISITOS DE LLENADO: ████████

REQUISITOS PREIMPRESOS: ████████

Fuente 32 – (SRI, 2017)

Concepto de contabilidad

La Contabilidad es el arte, ciencia y técnica de registrar, analizar e interpretar las operaciones o transacciones económicas que realiza una empresa en un periodo determinado.



Fuente 32 – (SRI, 2017)

Gráfico 33 Período económico



Fuente 34 – Autor

Operaciones mercantiles

Transacción económica o comercial es la negociación que se hace comprando o vendiendo bienes o servicios.

En toda transacción encontramos dos partes: la real y la financiera. La parte real es el objeto mismo de la transacción. Un vehículo, una inversión bancaria, una póliza de seguro constituyen el objeto mismo de la transacción y son la parte real de la misma. (Ramírez, 2010)

Importancia de la contabilidad

Permite conocer con exactitud cómo se encuentra la situación real económica – financiera de una empresa; a partir de la información oportuna y permanente que se les brinda a los ejecutivos mediante la entrega de Estados Financieros para la correcta toma de decisiones.

La información que se le se les entregue a los ejecutivos debe tener las siguientes características:

- Confiable
- Oportuna
- Comprensible
- Objetiva
- Razonable

Objetivo de la contabilidad

- Proporcionar información Financiera de una organización en un período determinado a personas naturales o jurídicas interesadas en sus resultados.
- Suministra información de la empresa a los administradores, como apoyo contribución a sus funciones de planeación, control y toma de decisiones.
- Provee información al sector público para determinar el porcentaje de impuesto a la renta, complementarios y otros tributos que tiene la empresa bajo su responsabilidad.

Clasificación de la contabilidad

La contabilidad permite obtener información útil sobre las operaciones de las empresas dedicadas a diferentes actividades, se puede determinar que la especialización de la contabilidad se relaciona con la rama o campo de cada una de

ellas, entre las cuales tenemos:

- Contabilidad de Servicios - Hotelera
- Contabilidad Comerc

- Establecer la cuantía de los bienes, deudas y el patrimonio que posee la empresa.
- Llevar el control de ingresos y egresos
- Determinar las utilidades o pérdidas obtenidas al finalizar el periodo contable
- Ofrecer información ordenada del estado económico y financiero de la empresa.
- Contar con información fiable ante terceros (clientes, inversionistas, bancos y gobierno).

Principios de contabilidad generalmente aceptados

(Gavelan Izaguirre, 2000) menciona: si la elaboración de la información contable estuviera supeditada únicamente a la decisión del Contador, se obtendría información formulado con criterios diferentes. La contabilidad durante el transcurso del tiempo, ha elaborado reglas que sirven de guías para la registración contable y que en convenciones de contabilidad se han aceptado como útiles y necesarios para uniformizar el criterio contable. Éstas han evolucionado en concordancia con los cambios y necesidades sociales, adaptándose a la economía y a las empresas en particular. Estas reglas se denominan “principios”. En términos corrientes, es la norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.

Eric L. Kohler en su obra “Diccionario para Contador” define a los Principios de Contabilidad como “Cuerpo de doctrina asociado con la contabilidad que sirve de explicación de las actividades corrientes o actuales y como guía en la selección de convencionalismos o procedimientos”.

Los PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados) son un conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de un ente. Los PCGA constituyen parámetros para que la confección de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable.

¿Por qué a las reglas contables se les denomina PCGA?

Precisando la definición de cada vocablo, se tiene:

- 1.Principio. - Cualquiera de las máximas o normas por las que cada uno se guía. Regla general adoptada para servir como guía de una acción.
- 2.General- Común, usual, frecuente, prevaleciente.
- 3.Aceptar- Aprobar, dar por bueno, admitir.

En consecuencia, los PCGA constituyen reglas generales adoptadas como guías y fundamentos de aplicaciones contables, aprobados como buenos y prevalecientes.

¿Qué efectos o cualidades tienen los PCGA?

- a)Han de ser razonables y prácticos en su aplicación.
- b)Han de producir resultados equitativos y comprensibles.

- c) Han de ser aplicables bajo circunstancias variables.
- d) Han de ser susceptibles de observarse uniformemente.
- e) Han de producir resultados comparables de periodo a periodo y entre compañías.
- f) Han de ajustarse a los resultados generalmente aceptados que sustentan los principios de contabilidad en general.

El Plan Contable General Revisado reconoce que los principios que se exponen a continuación, son los fundamentales y básicos para el adecuado cumplimiento de los fines de la contabilidad.

1. Equidad
2. Partida doble
3. Ente
4. Bienes económicos
5. Moneda común denominador
6. Empresa en marcha
7. Valuación al costo
8. Período
9. Devengado
10. Objetividad
11. Realización
12. Prudencia
13. Uniformidad
14. Significación o importancia relativa
15. Exposición

Los PCGA señalados con la excepción de Partida Doble son los que fueron aprobados en la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad realizada en Mar de Plata, Argentina, en el año 1965, habiendo algunos cambiado de denominación, pero siguen siendo los mismos. Así en la versión original se denomina Moneda de cuenta, Ejercicio y Materialidad, en vez de Moneda común Denominador, Período y Significación o Importancia relativa, respectivamente. La Partida Doble no es un PCGA, ésta es únicamente una técnica de registro o medio de instrumentación contable, algo equivalente (guardando la distancia del caso) a la Partida Simple de vigencia durante siglos y sustituida años después de aparecer la obra “Summad de Arithmetica, Geometria, Proportioni et proportionalita” del Padre de la Partida Doble Fray Luca Pacioli, impresa en su primera edición en Venecia en el año 1494. En la parte del texto titulada “Tractatus de Com?putis et Scripturis” (Tratado de las Cuentas y de la Escritura) es donde expone la forma de llevar las cuentas por Partida Doble.

No obstante, el tiempo transcurrido y múltiples revisiones efectuadas, los PCGA. siguen vigentes, habiéndose ampliado y precisado su aplicación a fines o situaciones específicas a través de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Ambos son complementarios, es como si fueran Ley y Reglamento respectivamente, siendo imprescindible para el profesional contable tener suficiente dominio de éstos, ya que son el soporte de su conocimiento aplicativo; en caso extremo, podría “perdonarse” su insuficiente conocimiento de los NIC’s, pero no de los PCGA, que es lo que constituye el objeto del presente trabajo y que se expone a continuación:

EQUIDAD

Enunciado textual según el PCGR:

Es el principio fundamental que debe orientar la acción del profesional contable en todo momento y se anuncia así:

La equidad entre intereses opuestos debe ser una preocupación constante en contabilidad, puesto que los que se sirven de, o utilizan los datos contables pueden encontrarse ante el hecho de que los intereses particulares se hallen en conflicto. De esto se desprende que los estados financieros deben prepararse de tal modo que reflejen, con equidad, los distintos intereses en juego en una empresa dada.

Comentario:

El principio de equidad es sinónimo de imparcialidad y justicia, y tiene la condición de postulado básico. Es una guía de orientación, en íntima relación con el sentido de lo ético y justo, para la evaluación contable de los hechos que constituyen el objeto de la contabilidad, y se refiere a que la información contable debe prepararse con equidad respecto a terceros y a la propia empresa, a efecto de que los estados financieros reflejen equitativamente los intereses de las partes y que la información que brindan sea lo más justa posible para los usuarios interesados, sin favorecer o desfavorecer a nadie en particular. Bajo el principio de equidad se debe compatibilizar intereses opuestos.

Si el sentido de justicia entendido como virtud que se inclina a dar a cada uno lo que le pertenece” se aplica a cada ejercicio, se debe asignar a este su correspondiente ingreso, costo y gasto.

Si, por ejemplo, se ha recibido la factura # 0290 del 21/10/2021 por S/. 45.000, más IGV S/. 8. 100, total S/. 53. 100, para realizar una campaña publicitaria por el periodo 01/11/2021 al 31/01/2022, el que según los estudios efectuados ha de tener efecto en el incremento de las ventas a partir del 0 1/12/ 2021, lo que ha sido constatado en los hechos. ¿Por cuál suma y a partir de qué fecha se debe aplicar los resultados? Respuesta: En el mes de diciembre 2021 se aplica a gastos del periodo S/. 15.000 y se difiere S/30.000 para el siguiente año.

PARTIDA DOBLE

Enunciado textual, según el PCGR: Los hechos económicos y jurídicos de la empresa se expresan en forma cabal aplicando sistemas contables que registran los dos aspectos de cada acontecimiento, cambios en el activo y en el pasivo (participaciones) que dan lugar a la ecuación contable.

Comentario:

El principio de la partida Doble o dualidad es la base del método contable, se le define como: “A toda en el Debe le corresponde otra partida registrada en el Haber” o “No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor”. Esta duplicidad presenta siempre una igualdad entre las sumas que figuran en el Debe y el Haber, lo que permite la comprobación de la igualdad de las registraciones. Mediante la partida Doble se registra los cambios en el

activo (aplicación de fondos) y en el pasivo (origen de fondos) y capital.

El activo es cualquier derecho o bien que se posee y que tienen un valor monetario. El pasivo es la suma que se adeuda a terceros, es el derecho de los acreedores, excluyendo al propietario(s) del negocio. La suma que este último ha invertido se denomina capital.

Los tres elementos mencionados están unidos por una relación fundamental, producto de la suma de transacciones registradas sobre la base de la partida doble denominada ecuación contable, la que expresa el equilibrio entre las partes, como

En la partida doble cada transacción tiene un elemento de débito (o cargo) y otro de crédito (o abono) por igual suma monetaria, toda operación que registra la contabilidad afecta por lo menos a dos partes.

Los principios de la partida doble son:

- 1.No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor.
- 2.Las Sumas del debe, deben ser iguales a las sumas del haber.
- 3.Una cuenta por cobrar se debita y una cuenta por pagar se acredita.
- 4.Las cuentas de gastos son deudoras y las de ingreso son acreedoras.
- 5.Toda cuenta que entra debe salir con el mismo nombre.
- 6.Cada cuenta persona u objeto primero entra y después sale, a excepción de las deudas contraídas que primero salen.
- 7.Todo lo que se recibe es igual a lo que se entrega.

ENTE

Enunciado textual, según el PCGR: Los estados financieros se refieren siempre a un ente, donde el elemento subjetivo o propietario es considerado como tercero. El concepto de ente es distinto del de persona, ya que una misma persona puede producir estados financieros de varios entes de su propiedad.

Comentario:

El principio de ente o Principio de Entidad establece el supuesto de que el patrimonio de la empresa se independiza del patrimonio personal del propietario, considerado como un tercero. Se efectúa una separación entre la propiedad (accionistas o socios o propietario) y la administración (gerencia) como procedimiento indispensable de rendir cuenta por estos últimos. El ente tiene vida propia y es sujeto de derechos y obligaciones, distinto de las personas que lo formaron.

Los propietarios son acreedores de las empresas que han formado y aunque tengan varias empresas, cada una se trata como una entidad separada, por lo que el propietario es un acreedor más de la entidad, al que contablemente se le representa con la cuenta 50 Capital.

Es frecuente observar en las empresas unipersonales o sociedades de propiedad mayoritaria de una persona, la mala práctica de utilizar los recursos monetarios o bienes de la empresa en beneficio o uso personal, cancelándose facturas o asumiendo gastos particulares ajenos a la empresa, situación que debe obligar a adoptar normas adecuadas de registración contable que diferencien los bienes, derechos u obligaciones personales, de los que corresponden a la empresa. Contablemente se debe distinguir entre la entidad y los intereses ajenos al mismo.

Si por ejemplo, la empresa Miraflores E.I.R.L. dedicada a la compra y venta de textiles, propiedad de Lizardo Alzamora y Mayo, ha recibido las siguientes boletas de venta: N° 1199 del 02/03/2000 del colegio Particular "Santa Catalina", por S/. 1.500, por matrícula escolar del hijo del propietario. N° 0127 del 14/03/2000 de Comercial Lurín S.A.C. por S/. 900, por compra de una cocina de uso doméstico INRESA y un balón de gas.

¿Debe ser registrado en los libros de contabilidad los documentos señalados? Ambos documentos están referidos a gastos personales del propietario y bienes ajenos a la empresa, por lo que debe aplicarse el siguiente tratamiento:

Si los documentos están pendientes de pago, no registrarlos en libros; si en cambio se han pagado con fondos de la empresa, registrarlos en libros, pero no a cuentas de gastos y de activo fijo, sino a cuentas por cobrar diversas por S/. 2.400 a efectos de gestionar el reembolso o recuperación correspondiente.

De acuerdo a lo enunciado, separar las transacciones de la entidad de las del propietario(s) es un objetivo importante de la contabilidad. Así lograremos obtener información correcta de la administración de los recursos provenientes del propietario(s), bancos, y proveedores confiados a los directivos de la entidad y mediremos el desempeño de sus funciones.

BIENES ECONÓMICOS

Enunciado textual, según el PCGR:

Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos; es decir, bienes materiales e inmateriales que poseen valor económico y por ende, susceptibles de ser valuados en términos monetarios.

Comentario:

Se registra en libros todo acto o bien susceptible de valor de intercambio, independientemente de la forma cómo se ha obtenido, y por el cual alguien está dispuesto a pagar un precio.

Cualquier activo, como caja, mercaderías, activos fijos en poder y/o uso de la entidad y sobre el cual se ejerce derecho, sin estar acreditado necesariamente la propiedad de la misma, mientras no entre en conflicto con terceros que también reclaman la propiedad, son susceptibles de registrar en libros en vía de regularización, a través de un asiento de ajuste, tratamiento que se hace extensivo a las diferencias en los costos de adquisición o registro en fecha anterior.

Caso típico de la aplicación de este PCGA es el proveniente de los inventarios físicos de existencias, en que se encuentran unidades que no están registrados en libros, y siempre que no sean de terceros, se procede a aperturar su tarjeta (kardex) de control físico y a formular el asiento contable de regularización.

MONEDA COMÚN DENOMINADOR

Enunciado textual, según PCGR:

Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión, que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un precio a cada unidad.

Generalmente, se utiliza como denominador común la moneda que tiene curso legal en el país en que funciona el ente. En el Ecuador, de conformidad con dispositivos legales, la contabilidad se lleva en moneda nacional.

Comentario:

La elaboración de estados financieros basados en la premisa de que la moneda es una unidad. Todos los países, unos más que otros, son víctimas de la inflación, por lo cual en el transcurso del tiempo se “mezclan” monedas de diferente poder adquisitivo. Esta mezcla se da, especialmente, en el caso de los activos fijos. Por ejemplo, si en enero de 1998 se compró un terreno, tres años después se vuelve a comprar otro en el mismo lugar y en iguales condiciones, el precio de adquisición es posible que sea mayor, debido principalmente a la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, por lo que las transacciones del último periodo no se puede mezclar con los de períodos anteriores, a costa de obtener por resultado la combinación de unidades monetarias de diferente poder adquisitivo, lo que incidiría en la distorsión de los estados financieros.

En el caso de establecer el costo de fabricación del período con la participación de sus tres elementos: materia prima, mano de obra y gastos de fábrica, cada uno de ellos estará afectado en diferentes niveles por la inflación; incluso algunos podrían no haber sido afectados durante un tiempo, como es el caso de las remuneraciones. La materia prima utilizada en la elaboración podría haber sido asumida al valor del momento (supuesto que se compre para uso inmediato), luego su costo ya está afectado por la inflación, al pagar o comprometer su pago a un precio mayor con respecto a compra anterior. En el caso de los Gastos de Fábrica, será una mezcla de valores no afectados por la inflación durante un tiempo, como es por ejemplo el caso de la depreciación y del alquiler y pólizas de seguro contratados en moneda nacional; en otros casos si tendrá un efecto inmediato, como es el empleo de combustibles y energía eléctrica.

No obstante, lo expresado en el párrafo precedente, la moneda es el único denominador de uso práctico para hacer homogéneo el registro de operaciones diferentes, sean éstos referidos a adquisición de activos o gastos incurridos en fechas y periodos diferentes. La fluctuación de la moneda en el tiempo por pérdida de su poder adquisitivo no altera la validez de los PCGA, es factible su corrección mediante factores de actualización monetaria, a efectos de lograr aproximarse a una objetividad más consistente en la presentación de los estados financieros.

EMPRESA EN MARCHA

Enunciado textual, según el PCGR:

Salvo indicación expresa en contrario, se entiende que los estados financieros pertenecen

a una “empresa en marcha”, considerándose que el concepto que informa la mencionada expresión, se refiere a todo organismo económico cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección.

Comentario:

El PCGA “empresa en marcha”, también conocido como “Continuidad de la empresa” se basa en la presunción de que la empresa continuará sus operaciones por un tiempo indefinido y no será liquidado en un futuro previsible, salvo que existan situaciones como: significativas y continuas pérdidas, insolvencia, etc. En consecuencia, la valuación contable de los hechos serán los mismos u homogéneos, mientras no cambie su situación o cese en sus actividades, en cuyo caso se aplicará criterios de realización o de mercado. En caso de venta o liquidación de la empresa, recién cambiaría el tratamiento de registro de las operaciones, ésta se orientaría a medir el valor actual que tiene la empresa para el comprador la continuidad de la empresa en el tiempo justifica que los activos fijos sean registrados a su costo de adquisición, despreciándolos sobre estos valores, cargando a gastos en los ejercicios en que presta servicios, sin tomar en cuenta su valor en el mercado (valor de realización), porque el bien está en uso y no hay necesidad inmediata de venderlo, por consiguiente la fluctuación de precios en el mercado respecto al bien adquirido, no causa pérdida ni ganancia.

Una empresa en marcha agrega valor a los recursos que usa, estableciendo su ganancia por diferencia entre el valor de venta y el costo de los recursos utilizados para generar los ingresos, mostrando en el Balance General los recursos no consumidos a su costo de adquisición, y no a su valor actual de mercado.

VALUACIÓN AL COSTO

Enunciado textual, según el PCGR:

El valor de costo -adquisición o producción- constituye el criterio principal y básico de valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados de situación, en correspondencia también con el concepto de “empresa en marcha”, razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.

Esta afirmación no significa desconocer la existencia y procedencia de otras reglas y criterios aplicables en determinadas circunstancias, sino que, por el contrario, significa afirmar que en caso de no existir una circunstancia especial que justifique la aplicación de otro criterio, debe prevalecer el costo -adquisición o producción- como concepto básico de valuación.

Por otra parte, las fluctuaciones de valor de la moneda común denominador, con su secuela de correctivos que inciden o modifican las cifras monetarias de los costos de determinados bienes, no constituye, asimismo, alteraciones al principio expresado, sino que, en sustancia, representen simples ajustes a la expresión numérica de los respectivos costos.

Comentario:

Cuando los activos se registran al precio pagado para adquirirlo, se está haciendo prevalecer el costo como concepto básico de valuación, cuyo concepto se relaciona con el

efecto de la causa. El principio de costo condiciona la valuación de los bienes al concepto de “erogación efectivamente producida” o costos comprometidos y necesarios para la incorporación al patrimonio.

Si bien el valor real de un bien varía con el transcurso del tiempo, la contabilidad no refleja el valor actual de los activos, con respecto a la fecha de compra; si por ejemplo un edificio adquirido en S/., 50.000 pudiera dos años después estar vendiéndose en S/60.000 o en S/. 40.000, no se registrará en la contabilidad ningún cambio, salvo que, como en el caso del Ecuador, se aplicará el ajuste por inflación al cierre del ejercicio de acuerdo a la normatividad establecida. En libros no se muestra el posible valor de venta de los bienes.

La valuación al costo es también aplicable a los activos inmateriales como los intangibles, que se registran a la suma efectivamente pagada por su adquisición, aunque se pueda determinar que con el transcurso del tiempo o por alguna circunstancia se estime que su valor sea mayor al de su adquisición. El registro a base de valores estimados de mercado generaría cierta inseguridad, con respecto a que si la valorización corresponde a valores justos o razonables.

El PCGA de “valuación al costo” implica que no debe adoptarse como criterio de valuación el de “valor de mercado”, entendiéndose como tal el “costo de reposición o Re fabricación”. Sin embargo, el criterio de “valuación al costo” ligado al de “empresa en marcha”, cuando esta última condición se interrumpe o desaparece, por estar la empresa en liquidación, incluso fusión, el criterio aplicable será el de “valor de mercado” o “valor de probable realización”, según corresponda.

PERÍODO

Enunciado textual, según el PCGR:

En la “empresa en marcha” es indispensable medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financieros.

El lapso que media entre una fecha y otra se llama periodo. Para los efectos del Plan Contable General, este periodo es de doce meses y recibe el nombre de Ejercicio.

Comentario:

El PCGA de “ejercicio” (periodo) significa dividir la marcha de la empresa en periodos uniformes de tiempo a efectos de medir los resultados de la gestión y establecer la situación financiera del ente y cumplir con las disposiciones legales y fiscales establecidas, particularmente para determinar el Impuesto a la Renta y la distribución del resultado. En esta información periódica también están interesados terceras personas, como es el caso de las entidades bancarias y potenciales inversionistas.

Las empresas tienen una duración indefinida e ilimitada; por consiguiente, sus resultados sólo se conocen sino hasta que concluya su existencia, por lo que es necesario dividir el desarrollo de sus actividades en periodos contables y establecer al cierre del periodo los resultados de operación y su situación financiera e informar de los hechos importantes que

han generado cambios en la participación de los propietarios de la empresa durante ese lapso de tiempo.

DEVENGADO

Enunciado textual, según el PCGR:

Las variaciones patrimoniales que se deben considerar para establecer el resultado económico, son los que corresponden a un ejercicio sin entrar a distinguir si se han cobrado o pagado durante dicho periodo.

Comentario:

En la aplicación del principio de “devengado” se registran los ingresos o gastos en el periodo contable al que se refiere, a pesar de que el documento sustentatorio tuviera fecha del siguiente ejercicio o que el desembolso pueda ser hecho todo o en parte en el ejercicio siguiente. Este principio elimina la posibilidad de aplicar el criterio de la “percibido” para la atribución de resultados. Este último método se halla al margen de los PCGA.

Los servicios o bienes utilizados, o consumidos en el ejercicio, aunque no hayan sido cancelados, ni siquiera se conozca exactamente el monto a pagar, obliga a su registro formulando un asiento de ajuste, lo que podría a su vez implicar que se afecte a gastos del ejercicio o del siguiente.

Devengar significa reconocer y registrar en cuentas a determinada fecha eventos o transacciones contabilizables, como intereses por cobrar sobre un préstamo concedido, remuneraciones vencidas pendientes de pago, regalías por remesar, depreciación de activos fijos, etc. El término devengado se aplica sobre todo a los servicios más que a los activos adquiridos.

OBJETIVIDAD

Enunciado textual, según el PCGR:

Los cambios en el activo, pasivo y en la expresión contable del patrimonio neto, se deben reconocer formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esta medida en términos monetarios.

Comentario:

La objetividad consiste en evaluar contablemente los hechos y actividades económicas y financieras en que participa la empresa, tal como éstos se presentan, libre de prejuicios. Los estados financieros deberán reflejar un punto de vista razonable y neutral de las actividades desarrolladas, y ser susceptibles de verificación por terceros.

Objetividad en términos contables es una “evidencia” que respalda el registro de la variación patrimonial. La evidencia puede estar constituida por documentos mercantiles convencionales o por hechos no necesariamente documentados, caracterizado por cierto grado de certidumbre, como es la variación del tipo de cambio de una moneda extranjera de una fecha a otra, variación en la cotización de títulos como acciones y bonos, estimación de la probable incobrabilidad de letras por cobrar, provisión por mercaderías obsoletas, etc.

REALIZACIÓN

Enunciado textual, según el PCGR:

Los resultados económicos se registran cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o de las prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación. Se establecerá como carácter general que el concepto “realizado” participa del concepto de “devengado”.

Comentario:

Con respecto a las operaciones de compra-venta, se considera vendido un bien cuando se concreta la entrega de la mercadería o es puesta a disposición del comprador, lo que permite atribuir objetivamente su correspondiente costo. En caso de venta de servicios formalizados por contratos, en los cuales se cobra por anticipado, los resultados serán reconocidos en función de la realización periódica de los servicios, lo que implica afectar a resultados, generalmente en forma mensual.

En las operaciones de compra-venta a largo plazo, se admite la atribución a resultados en función de las cuotas cobradas o puestas a disposición, lo que constituye una excepción al principio de “devengado”.

Las operaciones, en las que la atribución a los resultados depende del tiempo, los gastos e ingresos se mantendrán como activos y pasivos respectivamente, hasta que el tiempo determine su conversión en resultados, como por ejemplo, el servicio de alquiler, seguro, etc.

En aplicación del principio de “realización” las transacciones internas que no modifican la estructura de los recursos (activos) o sus fuentes (pasivos), como es la determinación del costo de fabricación constituido por la suma de la materia prima, mano de obra y gastos de fábrica aplicados, se procede a registrar contablemente, al evidenciarse la utilización de los recursos indicados para obtener un producto elaborado.

Los ajustes por inflación, así como aquellos efectuados para empalmar los ingresos de un ejercicio contable con los gastos incurridos para su obtención (principio de enfrentamiento o correspondencia), se efectúan bajo los alcances del PCGA de realización.

PRUDENCIA

Enunciado textual, según el PCGR:

Significa que cuando se deba elegir entre dos valores para un elemento del activo, normalmente, se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo, que la participación del propietario sea menor.

Este principio general se puede expresar también diciendo: “contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado”.

La exageración en la aplicación de este principio no es conveniente si resulta en detrimento de la presentación razonable de la situación financiera y del resultado de las operaciones.

Comentario:

Lo enunciado implica que en caso que el contador tuviera dos o más opciones contables a aplicar, tiene que optar por el registro de aquella que muestre en libros un menor valor del activo o que incida en una menor utilidad de la empresa.

El principio de Prudencia (conservador) no sólo está referido a transacciones con terceros, sino también a situaciones internas de la empresa que se derivan de cambios en el tiempo del valor de los activos y pasivos, determinándose por comparación entre una situación anterior a otra posterior, variaciones que incrementan o disminuyen su valor, por consiguiente las ganancias o pérdidas que se deriven de la comparación deberán ser atribuidas a la cuenta que corresponda al momento en que se generan.

Ante diversas alternativas contables se optará por aquella que sea menos optimista, esto es el menos favorable para la empresa, a efectos de no sobreestimar los activos y utilidades.

La aplicación del principio de Prudencia se evidencia entre otros en la valuación de los valores negociables e inventarios, al adoptar la regla de “costo o mercado, el que sea más bajo”; así, por ejemplo, si se cuenta con mercaderías que a los 30 días de su compra si incrementó el precio de adquisición en 20%, no debe aumentar en libros el valor del inventario ni reconocer utilidades, porque estas no se han realizado, están todavía en poder de la empresa. Únicamente se reconocería la utilidad, en caso de su venta.

La aplicación del principio de Prudencia puede en ciertas circunstancias dejar de lado la aplicación de los principios de Uniformidad o Valuación al Costo, adoptando el tratamiento de valuación a Valor de Mercado, como es el caso del rubro de Inventarios, en el supuesto que su valor al costo de adquisición, esté por encima del valor de mercado, debiéndose formular un ajuste contable por desvalorización de existencias.

Dante S. Basile (Argentina) en su obra: “Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” expone su posición sobre este principio:

“Las pérdidas deben ser atribuidas toda vez que existe la evidencia respaldatoria del factor que la produce, prueba respaldatoria que participa del principio de objetividad...”

“Las ganancias cuando se verifiquen los hechos sustanciales que las generan, exista medición objetiva de ellas, y seguridad razonable de su materialización”.

UNIFORMIDAD

Enunciado textual, según el PCGR:

Los principios generales, cuando fueren aplicables y las normas particulares - principios de valuación, utilizados para formular los estados financieros de un determinado ente deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio a otro. Se señala por medio de una nota aclaratoria, el efecto en los estados financieros de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales y de las normas particulares y principios de valuación.

Comentario:

Lo enunciado implica que las empresas una vez que hayan decidido la aplicación de una norma o método contable, todas las operaciones siguientes deberán ser tratadas en la misma forma, porque de lo contrario los cambios alterarían los rubros de los estados financieros, dificultando o haciendo impracticable la comparación de los rubros de un período a otro.

El principio de Uniformidad tiene relación directa con el concepto de Consistencia, incluso, algunos tratadistas lo consideran sinónimos; así Eric L. Kohler en su obra “Diccionario para Contadores”, define a la consistencia en los siguientes términos: “Uniformidad constante durante un periodo, o de un periodo a otro, en los métodos de contabilidad, principalmente en las bases de valuación y en los métodos de acumulación reflejados en los estados financieros de una empresa comercial o de otra unidad contable o económica.

Existen tres tipos generalmente reconocidos como consistencia; la “vertical”, que se observa dentro de un grupo de estados financieros relacionados entre sí que llevan la misma fecha; la “horizontal”, que se observa en los estados financieros de un período a otro; y una clase de consistencia “tridimensional” en una fecha particular, en comparación con organizaciones del mismo tipo u otras organizaciones en general ...”

El principio de uniformidad aplicado a la comparabilidad de los estados financieros, de un ejercicio a otro, puede ser afectado por distintas circunstancias, sean inherentes o ajenas a la contabilidad, como:

a) Cambios en los PCGA o en los métodos de aplicación de los mismos; como por ejemplo, cambio en el método de valuación de las existencias, de PEPS (primero que entra, primero que sale) a promedio ponderado.

b) Cambios en los criterios de medición de los activos o pasivos con incidencia en la situación financiera y en el resultado económico; como por ejemplo, cambio en el método de depreciación de los activos fijos, de línea recta a horas máquina; esto es de asumir gastos de depreciación anual por sumas iguales, cuyo total al término de la vida de servicio del activo fijo será igual al costo del mismo, pasar a asumir gastos de depreciación en una cuota fija por horas de uso de la máquina, la cual se determina estimando el número total de horas que el activo fijo estará en uso durante su vida de servicio.

c) Cambios que afectan al ejercicio, producto de la corrección de errores de ejercicio anteriores. No obstante, del correcto proceder se ha generado inconsistencia.

d) Cambios en las condiciones productivas de la empresa que altera su rentabilidad, y como tal la comparabilidad de los saldos de las cuentas respecto a ejercicio precedentes; como, por ejemplo, vender y no reemplazar parte de las máquinas y equipos de producción que reduce sustancialmente su capacidad de producción y entre otros sus ventas y gastos de un ejercicio a otro.

e) Cambios por hechos excepcionales o circunstanciales que inciden en el patrimonio esporádicamente; como por ejemplo exportación no asegurada de bienes perecibles, dañado durante el trayecto, que obviamente no será cobrado al cliente, y que necesariamente será asumido como pérdida

La aplicación del principio de Uniformidad a los actos del registro contable, está supeditado a la clase de actividad o giro de la empresa, por lo que no siempre se ha de aplicar iguales tratamientos contables; por ejemplo, los préstamos obtenidos de un banco por una empresa industrial, para incrementar su capital de trabajo, ha de generar intereses, éstos serán contabilizados aplicando el principio de devengado, usualmente a gastos del periodo; pero si el préstamo ha sido obtenido por una empresa agraria para apoyar el financiamiento de su campaña agrícola, cuya cosecha ha de obtenerse en el siguiente ejercicio, los intereses serán diferidos a través de la cuenta 236 cultivos en proceso.

En caso se hubieran efectuado cambios importantes en los métodos de valuación y registro de un periodo a otro, deberá esto revelarse en una nota a los estados financieros en el año en que se efectuó el cambio, explicando la naturaleza de la diferencia del método, los motivos justificatorios del cambio y su efecto financiero y en los resultados, en comparación al resultado que se hubiera obtenido de haber continuado con el mismo método del año anterior; es decir, que es necesario cuantificar su efecto en los rubros más importantes de los estados financieros.

SIGNIFICACIÓN O IMPORTANCIA RELATIVA

Enunciado textual, según el PCGR:

Al ponderar la correcta aplicación de los principios generales y las normas particulares, es necesario actuar con sentido práctico. Frecuentemente se presentan situaciones que no encuadran dentro de aquellos y que, sin embargo, no presentan problemas porque el efecto que producen no distorsiona el cuadro general.

Desde luego, no existe una línea demarcatoria que fije los límites de lo que es y no es significativo, consecuentemente, se debe aplicar el mejor criterio para resolver lo que corresponde en cada caso, de acuerdo a las circunstancias, teniendo en cuenta factores tales como el efecto relativo en el activo, pasivo patrimonio o en el resultado de las operaciones.

Comentario:

El principio de Significación, también denominado Materialidad, está dirigido complementariamente a dos aspectos principales de la contabilidad:

- a) Cuantificación o medición del patrimonio.
- b) Exposición de partidas en los estados financieros.

La relación del principio de significación con la medición del patrimonio está referido a que debe haber flexibilidad para admitir mediciones que no respondan a lo prescrito por la disciplina contable (errores, violación de los principios, etc.), que incidan en los resultados del ejercicio, pese a lo cual, sin mediar los ajustes correspondientes, los estados financieros pueden ser admitidos como instrumentos informativos válidos de la situación patrimonial, financiera y económica del ente a que están referidos.

Las transacciones de menor cuantía, no serán necesariamente tratadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; se hacen excepciones en su aplicación, así por ejemplo, por los activos fijos adquiridos, en aplicación del principio de Realización, se afecta periódicamente su costo a resultados vía cuenta divisionaria 681

Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipos, a partir del mes en que estos bienes sean utilizados en la generación de ingresos; pero si se hubiera comprado una calculadora electrónica pequeña a S/30, registrarla como activo fijo, dado su larga vida útil, tendría mínima incidencia en el Balance General e implicaría adoptar medidas complementarias de control de activos fijos, por lo que bajo el principio de Significatividad, se cargaría en libros como gastos del periodo.

En el caso del registro de las existencias, es recomendable aplicar un sistema de Inventarios Permanentes, que implique ejercer un control físico y monetario a través de documentos de entradas y salidas, así como de registros auxiliares, pero puede suceder que ejercer un control permanente sobre estos, no sea importante para la empresa y que además implique su control un elevado costo operativo, entonces podría optarse por cambiar a un sistema de Inventarios Periódicos por todo o parte de las existencias, y que para efectos de asumir el gasto o costo del periodo por los artículos utilizados o consumidos, deberá practicarse un inventario físico a determinada fecha y que previa valorización de éstos y cálculos correspondientes, se procederá a ajustar el saldo de las cuentas de existencias a lo efectivamente encontrado. Este tratamiento no será rigurosamente correcto, pero si razonable y viable su aplicación bajo los alcances del principio de Significación.

El criterio general del principio de Significación es dar importancia a lo que razonablemente lo tiene desechando lo trivial. Ante la dificultad que reviste diferenciar lo que es importante de aquello que no lo es, el contador debe tener una apreciación objetiva de los hechos, siendo necesario que recurra a su buen criterio profesional y sentido práctico para evaluar los acontecimientos. En contraparte una transacción registrada es importante, si ésta al ser revelado a un usuario de los estados financieros, influyera en sus decisiones sobre el ente.

EXPOSICIÓN

Enunciado, según el PCGR:

Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea indispensable para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

Comentario:

El principio de Exposición, también denominado Revelación Suficiente, implica formular los estados financieros en forma comprensible para los usuarios. Tiene relación directa con la presentación adecuada de los rubros contables que agrupan los saldos de las cuentas, para una correcta interpretación de los hechos registrados; así por ejemplo un anticipo concedido a un proveedor, no se debe mostrar restado del saldo del rubro Cuentas por Pagar Comerciales (pasivo), sino incluir en el saldo de Cuentas por Cobrar Comerciales (activo), evitando mostrar a menor suma las obligaciones comerciales, cuando más bien el efecto de la transacción es que incrementa las cuentas por cobrar, al haberse evidenciado derechos de cobro (recuperación) a efectivizar en el futuro.

Lo expuesto implica no ocultar hechos o cosas, incluso con posterioridad a la fecha de emisión de los estados financieros, ni exagerar los detalles informativos, a efectos de no distorsionar la interpretación y consecuente toma de decisiones dentro y fuera del ámbito de la empresa.

Las notas que se acompañan a los estados financieros deben contener datos esenciales y adecuadamente redactados para la comprensión del usuario. Evitar aplicar un enfoque subjetivo en la interpretación de los datos a revelar.

El principio de Exposición está íntimamente ligado al de Significatividad, el que se adopta como criterio para revelar hechos relevantes, por consiguiente se debe exponer sucesos como: Contingencias; compromisos relativos a la adquisición de bienes o servicios; convenios y condiciones contractuales referidos a préstamos obtenidos, amortizaciones, restricciones en la distribución de utilidades, gravámenes sobre bienes (hipotecas); información sobre el enfoque aplicado en la valuación de los recursos económicos, vigencia y cambio de estos valores en el tiempo; contratos importantes, sobre todo con empresas afiliadas u accionistas; descripción del giro o actividades de la empresa, si no se puede identificar de inmediato en los estados financieros.

Ecuación contable

Es una igualdad que representa los tres elementos fundamentales en los que se basa toda actividad económica (Activo, Pasivo y Patrimonio). Además, es la fórmula primordial en la que se basa la contabilidad para desarrollar técnicamente un sistema.

ACTIVO: A
PASIVO: P
PATRIMONIO: Pt

Activo: Son todos los bienes, valores y derechos de propiedad de la empresa.

$$A = P + Pt$$

Pasivo: Son todas las deudas u obligaciones que posee una empresa con terceras personas.

$$P = A - Pt$$

Patrimonio: Son los derechos que tiene el propietario sobre los activos de la empresa

$$Pt = A - P$$

Sistema contable

El sistema contable es la combinación de personal, los registros y los procedimientos que se usan en una empresa para cumplir con las necesidades de información financiera.

Sistema de contabilidad es una estructura organizada mediante la cual se recogen las informaciones de una empresa como resultado de sus operaciones, valiéndose de recursos como formularios, reportes, libros etc. y que presentados a la gerencia le permitirán a la misma tomar decisiones financieras.

Un sistema de contabilidad no es más que normas, pautas, procedimientos etc. para

controlar las operaciones y suministrar información financiera de una empresa, por medio de la organización, clasificación y cuantificación de las informaciones administrativas y financieras que se nos suministre.

Objetivo del Sistema Contable

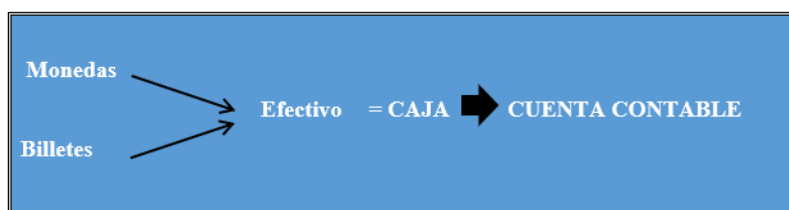
El objetivo principal del sistema contable es conocer la situación económica y financiera de una empresa en un periodo determinado el que generalmente es de un año, así como también analizar e informar sobre los resultados obtenidos, para poder tomar decisiones adecuadas a los intereses de la empresa.

Cuenta Contable

Es el resultado de seleccionar y clasificar conjuntamente, todas las operaciones relaciones relativas a un solo asunto, persona o negociación. Así como también se puede definir como el título genérico que se le da a un grupo homogéneo de bienes, valores o servicios, el mismo que se mantendrá invariable durante un período contable.

Ejemplo:

Gráfico 34 Cuenta contable



Fuente 35- El autor

Partes de la Cuenta Contable. - Una cuenta contable está compuesta por las siguientes partes:

- **DEBE o DÉBITO:** En él debe se registran todos los valores que reciben, ingresan o entran en cada una de las cuentas y se ubican al lado izquierdo.
Ejemplo: Cuando se adquiere o se compra un escritorio.
- **HABER O CRÉDITO:** En el haber se registran todos los valores que se entregan, egresan o salen de cada una de las cuentas y se ubican al lado derecho.
Ejemplo: Cuando se realiza la venta de un vehículo.
- **SALDO O BALANCE:** Es la diferencia que existe entre él debe y el haber. Hay tres tipos de saldos: Deudor, Acreedor y Nulo.
 1. Saldo Deudor: Cuando la suma del debe es mayor a la suma del haber.
 2. Saldo Acreedor: Cuando la suma del haber es mayor a la suma del debe.
 3. Saldo Nulo: Cuando la suma del debe es igual a la suma del haber.



Clasificación de las cuentas

Cuentas del Activo: Están representadas por todos los bienes, valores y derechos que una empresa posee en una fecha determinada; estas cuentas pueden ser tangibles como Caja, Documentos por cobrar, Vehículos e intangibles, como Franquicias, Marcas, Patentes.

Cuentas devaluación del Activo: Tienen el propósito de presentar el valor de realización de ciertas cuentas del activo al final de un ejercicio económico, mediante un ajuste que registre la disminución del costo histórico del activo. En este grupo se encuentran cuentas como provisión para cuentas incobrables, depreciaciones, amortizaciones, estas cuentas se presentan en el Estado de Situación Financiera con signo negativo, por lo tanto, su saldo por naturaleza es acreedor.

Cuentas del Pasivo: Representan obligaciones y responsabilidades contraídas por la empresa con terceras personas, las mismas que en un plazo determinado deben ser pagadas o devengadas; como documentos por Pagar, Cuentas por Pagar.

Cuentas del Patrimonio: Representan los aportes de los socios, los resultados obtenidos por la actividad de la empresa y las reservas de la empresa, como el Capital Social, Reserva Legal, Utilidad del Presente Ejercicio.

Cuentas de Ingresos: Representan los beneficios o ganancias de una empresa; cuando estas se generan por el giro normal del negocio se denominan rentas o ingresos operacionales. Ejemplo la venta de mercaderías de una empresa comercial. Cuando los ingresos provienen de actividades adicionales u ocasionales se denominan rentas o ingresos no operativos. Ejemplo Intereses Ganados en una inversión temporal.

Cuentas de Costos: Son valores pagados para cubrir actividades indispensables para generar un ingreso operativo; estos valores se recuperan con la venta de un bien o un servicio. Ejemplo los Costos de la Mercadería, Materia Prima.

Cuentas de Gastos: Se aplica a las cuentas que denotan uso, consumo o extinción de bienes y servicios necesarios para mantener las operaciones de la empresa. Ejemplo Pago de Servicios Básicos, Remuneraciones a los empleados (Gastos Operativos), ya que independientemente de que las ventas aumenten o disminuyan, se deberá cumplir con estos pagos en forma periódica. Los gastos que no se relacionan con la actividad propia de la empresa se denominan no operativos. Ejemplo Décimo tercer Sueldo

o Bono Navideño.

Cuentas de Orden: Son las cuentas que por su naturaleza no afectan la situación económica ni financiera de la empresa, pero es necesario mantenerlas registradas para controlar ciertas operacionales que podrían significar derechos u obligaciones empresariales, en este grupo se encuentran cuentas como mercaderías en consignación, valores entregados en garantía.

Movimientos de las cuentas

1. Movimiento Débito: anotaciones que se hacen en el lado derecho de una cuenta para registrar los aumentos o disminuciones.
2. Movimiento Crédito: anotaciones que se hacen en el lado izquierdo de una cuenta para registrar los aumentos y las disminuciones.

Material de apoyo

Videos Interactivos

- <https://www.youtube.com/watch?v=3J9ge7BRUD4&t=188s>
- <https://www.youtube.com/watch?v=dFKslq0SGBw&t=81s>
- <https://www.youtube.com/watch?v=GeI9UK3D6bM&t=14s>
- <https://www.youtube.com/watch?v=02z5WC6gxJc>
- <https://www.youtube.com/watch?v=XvbsDFelyKw>

Actividades de aprendizaje recomendadas

Desarrolle el siguiente caso práctico

Lectura

Padre Rico – Padre Pobre:

Estimado estudiante: Obtener en la biblioteca virtual el libro mencionado realizar una lectura crítica – reflexiva y obtener como mínimo 30 palabras netamente contable y buscar su significado.

Aprendizaje Autónomo

Estrategia de trabajo:

De la lectura Padre rico y padre pobre desarrolle un ensayo en no menos de 4 hojas y un máximo de 10 hojas.

3.3.4. Foro

Foro

Estrategia de participación:

Indagar sobre el tema: activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos y en un mínimo de 200 palabras, determine cual es la diferencia entre ellos.

Chat semanal

Estrategia de participación:

Estimados estudiantes: Dentro del presente elemento, pueden preguntar al docente sobre temas tratados o investigados en la unidad, cabe indicar que es de carácter obligatorio ya que se califica dentro del parámetro de trabajos colaborativos, el medio de realización es por el EVA.

Aprendizaje Práctico Experimental

Estrategia de trabajo:

Desarrollar un informe de cómo se clasifican las cuentas contables



Autoevaluación

Aplicación de Ecuación Contable:

1. Si una empresa inicia sus operaciones económicas con \$1000.00 en efectivo, \$2500 en una cuenta de ahorros y no tiene pasivos que debemos encontrar?
2. Si la empresa MM tiene \$5900.00 invertidos en una póliza y \$1000.00 de capital que debo encontrar?
3. Resuelva los siguientes ejercicios utilizando la ecuación contable:

FÓRMULA	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
	10000.00	3000.00	
	12673.00		3987.00
		2341.00	6528.00
	98751.00	0	
	29282.00	5478.00	
		5428.00	76598.00
	5343.00	1000.00	
	7645.99		3962.00
		2487.00	589.00
	1354.00	0	
	4320.00	3298.00	
			5432.00
		5438.00	
	32179.00		189.00



UNIDAD II: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)

Impuesto a la Renta (IR)

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

Artículo 2 Ley de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 1 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

Concepto

Se considera renta¹ a: 1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y 2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno. (SRI, 2017)

Cuantificación de los ingresos

Los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán² por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido. La Administración Tributaria podrá establecer ajustes como resultado de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento de aplicación y las resoluciones que se dicten para el efecto. (SRI, 2017)

Quién debe pagar

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aún cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

La normativa tributaria define a estos contribuyentes como “sujetos pasivos”.

- [Artículos 4 y 98 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 2 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.](#)

De la contabilidad

Están obligados a llevar contabilidad todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades.

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones, incluyendo los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Capital propio superior a USD 180.000.
- Ingresos brutos anuales superiores USD 300.000 o,
- Costos y gastos anuales superiores a USD 240.000.
- [Artículos del 19 al 21 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con los Artículos del 37 al 43 Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.](#)

También están obligadas a llevar contabilidad, conforme a las normas simplificadas que establezca su organismo de control, las organizaciones acogidas al Régimen Simplificado de las organizaciones integrantes de la Economía Popular y Solidaria, que al iniciar actividades económicas o al primero de enero de cada ejercicio impositivo superen los siguientes valores:

- Capital propio superior a USD 360.000.
- Ingresos brutos anuales superiores USD 300.000 o,
- Costos y gastos anuales superiores a USD 240.000.

Importante: Las personas naturales, sucesiones indivisas y las organizaciones del Régimen Simplificado que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los señalados anteriormente, deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos que servirá de base para declarar sus impuestos. (SRI, 2017)

Base imponible IR

Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos “**base imponible**”.

Para lo cual se deben tomar en consideración las siguientes definiciones:

- Ingresos gravados - Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.
- Ingresos exentos y exoneraciones - Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.
- Deducciones - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

Adicionalmente aquí podrá encontrar los requisitos de bancarización para la deducción de costos y gastos para Impuesto a la Renta. Bancarización para la deducibilidad de costos y gastos.

Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia

Está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), excepto cuando estos sean pagados por el empleador.

Base imponible para adultos mayores

Los adultos mayores se descontarán una fracción básica gravada con tarifa cero de Impuesto a la Renta.

Base imponible para personas con discapacidad o sustitutos

Las personas con discapacidad o sustitutos se descontarán dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero de Impuesto a la Renta, de acuerdo a la siguiente tabla:

Gráfico 34 Cuenta contable

Grado de discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
* Del 30% al 49%	60
Del 50% al 74%	70
Del 75% al 84%	80
Del 85% al 100%	100

Fuente - 35 (SRI, 2017)

*Mediante Sentencia No. 017-17 SIN-CC, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador declara en su parte pertinente lo siguiente: “¿b) En el inciso segundo del artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, se declara la inconstitucionalidad de la frase “igual o superior al cuarenta por ciento, sustituyéndola por la frase “**igual o superior al treinta por ciento**, mientras que en el inciso tercero del mismo artículo, al inicio de la columna referente al “Grado de discapacidad”, sustitúyase: “del 40% al 49%” por “del **30% al 49**”.

Base imponible en caso de determinación presuntiva

Cuando las rentas se determinen presuntivamente no estarán sujetas a ninguna deducción para el cálculo del impuesto.

Deducciones gastos personales

A partir del año 2020 podrán deducirse gastos personales las personas naturales con ingresos netos inferiores a USD 100.000. (El Ingreso neto se obtiene de la diferencia entre el total de ingresos gravados menos el total de gastos deducibles y rebajas para personas

de tercera edad o con discapacidad)

Se podrán deducir, dentro de los límites señalados en la normativa tributaria vigente, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de hecho, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente siempre y cuando no hayan sido objeto de reembolso de cualquier forma.

Los gastos de los padres, hijos mayores de edad e hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho, dependientes del sujeto pasivo, se incorporan como deducibles desde el ejercicio fiscal 2018.

Para que los padres sean considerados como dependientes, adicionalmente no deberán percibir individualmente pensiones jubilares por parte de la Seguridad Social o patronales, que por sí solas o sumadas a otras rentas (inclusive las que les sean atribuibles de la sociedad conyugal), superen un (1) salario básico unificado del trabajador en general (SBU 2020 y 2021= USD 400).

Los comprobantes de venta que sustenten los gastos personales deben estar a nombre del contribuyente o de sus dependientes. Tratándose de gastos de la unidad familiar, los comprobantes pueden constar a nombre de cualquiera de los cónyuges o sus dependientes. Ambos cónyuges pueden utilizar el comprobante de venta para deducción siempre y cuando, entre los dos, no superen el 100% del total del mismo. Tratándose de gastos de los padres, los gastos sustentados en un mismo comprobante pueden ser utilizados por todos los hijos que hayan cubierto dicho gasto siempre y cuando, entre todos, no superen el 100% del valor del comprobante y se encuentre dentro de los límites señalados en la tabla "Límites para deducción de gastos personales". No son deducibles los gastos personales sustentados en comprobantes emitidos desde el exterior.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales, exceptuando de estos límites los gastos de salud de personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que se encuentren debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, ya que a ellas se les reconocerá para su deducibilidad hasta en un valor equivalente a dos (2) fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales.

A partir del año 2020 las personas naturales cuyos ingresos netos superen los USD 100.000 no podrán deducirse gastos personales, excepto en los casos en que el contribuyente, sus padres, su cónyuge o conviviente, o sus hijos económicamente dependientes padezcan de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, en cuyo caso podrán deducirse únicamente gastos de salud relacionados con tales enfermedades, hasta un valor equivalente a 1,3 veces la fracción básica desgravada. Para los años 2020 y 2021 también podrán deducirse gastos por turismo por un valor de 0,325 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales; y entre los dos rubros (enfermedades catastróficas y turismo) no podrá superar 1,3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.

Para la deducibilidad de los gastos personales, los contribuyentes deben presentar la declaración de Impuesto a la Renta y el Anexo de Gastos Personales. Este último debe ser presentado si los gastos personales deducibles superan el 50% de la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales (USD 5.657,50 para el período fiscal 2020 y USD 5.606,00 para el período fiscal 2021). Las personas que trabajan en relación de dependencia no están obligadas a presentar la declaración de Impuesto a la Renta siempre que trabajen con un solo empleador y no proyecten gastos personales, o de haberlo hecho no existan valores que deban ser re liquidados.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de vivienda, alimentación, vestimenta, salud, turismo y educación incluyendo en este rubro arte y cultura.

Se consideran gastos de arte y cultura exclusivamente los pagos por concepto de formación, instrucción – formal y no formal - y consumo de bienes o servicios, relacionados con las artes y manifestaciones prestadas por personas naturales o sociedades que tengan registrada la actividad artística o cultural en el RUC, vinculadas con artes vivas y escénicas, artes plásticas, visuales y aplicadas, artes literarias y narrativas, artes cinematográficas y audiovisuales, artes musicales y sonoras, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio y adquisición de artesanías elaboradas a mano por artesanos calificados por organismos competentes.

A continuación, se detalla de manera ilustrativa los límites para la deducibilidad de gastos personales:

Límites para la deducción de gastos personales						
Rubro	Continente	Galápagos*	Continente	Galápagos	Continente	Galápagos
	Número de veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales		Fracción básica desgravada IR			
			2020 (USD 11.315)	2020 (USD 11.315)	2021 (USD 11.212)	2021 (USD 11.212)
Vivienda	0,325	0,586	3.677,38	6.630,59	3.643,90	6.570,23
Educación incluye rubros de arte y cultura **	0,325	0,586	3.677,38	6.630,59	3.643,90	6.570,23
Alimentación	0,325	0,586	3.677,38	6.630,59	3.643,90	6.570,23
Vestimenta	0,325	0,586	3.677,38	6.630,59	3.643,90	6.570,23
Turismo****	0,325	0,586	3.677,38	6.630,59	3.643,90	6.570,23
Salud	1,3	2,344	14.709,50	26.522,36	14.575,60	26.280,93
Total gastos personales (Hasta el 50% de los ingresos gravados del contribuyente sin que supere los valores señalados en esta fila)	1,3	2,344	14.709,50	26.522,36	14.575,60	26.280,93
Enfermedades raras, catastróficas o huérfanas ***	2	3,606	22.630,00	40.801,89	22.424,00	40.430,47

* Para la provincia de Galápagos el límite se obtiene al multiplicar el monto máximo para cada rubro en el continente por el Índice de Precios al Consumidor Espacial de Galápagos (1,803) establecido desde el ejercicio fiscal 2016.

** Los rubros de gastos de arte y cultura se incorporaron como deducibles desde el ejercicio fiscal 2017 (su límite de deducibilidad en este ejercicio fue de 1,3 veces la fracción), y desde el ejercicio fiscal 2018 estos rubros se incluyeron en el de educación, compartiendo el límite de 0,325 veces.

*** En estos casos tanto los gastos por rubro de salud como el total de gastos personales pueden ser deducibles hasta 2 fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta, debiendo respetarse los límites individuales para el resto de rubros. Ejemplo: si durante el ejercicio 2021 el contribuyente obtiene USD 30.000 como ingresos gravados y él o sus dependientes tienen gastos por este tipo de enfermedades, sus gastos deducibles por salud podrán ser de hasta USD 22.424. Si el contribuyente tuviese este tipo de gastos sustentados hasta USD 14.000 podría completar el límite antes indicado con el resto de rubros de gastos personales, respetando los límites individuales previstos para cada uno de ellos.

****El rubro Turismo es deducible como gastos personales solo para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, y corresponde únicamente al turismo interno; con un límite de 0,325 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta.

Fuente 36 (SRI, 2021)

Para mayor información sobre la deducibilidad de gastos personales revise las versiones actualizadas de las siguientes resoluciones y circulares:

- Resolución No. NAC-DGER2008-0621 publicada en el Registro Oficial No. 344 de 23 de mayo de 2008. Plazos y disposiciones para la Proyección de Gastos Personales en relación de dependencia. Descargue aquí los formularios para la proyección de gastos personales: [Formulario SRI – GP Continente](#) y [Formulario SRI – GP Galápagos](#).
- Resolución No. NAC-DGERCGC09-00391 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 613 de 16 de junio de 2009. Plazos, montos y otras disposiciones para la presentación del Anexo de Gastos Personales.
- Circular No. NAC-DGECCGC12-00006 publicada en el Registro Oficial No. 698 de 08 de mayo de 2012. Conceptos y ejemplos de gastos personales deducibles; y no deducibilidad de gastos sustentados con comprobantes del exterior.
- Circular No. NAC-DGEC2008-0013 publicada en el Registro Oficial No. 467 de 14 de noviembre de 2008. Reliquidación de retenciones por variaciones en ingresos o gastos proyectados.
- Circular No. NAC-DGECCGC15-00000003 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 429 de 02 de febrero de 2015. Gastos personales sustentados en comprobantes a nombre de integrantes de la unidad familiar.
- Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000443 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 874 de 01 de noviembre de 2016. Tabla diferenciada gastos personales del Régimen Especial Galápagos.
- Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000021, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 176 de 06 de febrero del 2018.
- Circular No. NAC-DGECCGC18-00000001, publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 176 el 06 de febrero de 2018.
- Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000043, publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 182 el 16 de febrero de 2018.
- Reglamento General de la Ley de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 1165 de 29 de septiembre de 2020.

Gastos no deducibles

No podrán deducirse de los ingresos brutos los gastos que constan en el Art. 35 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, así como aquellos que no cumplan las especificaciones contenidas en los artículos 10 y 13 de la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativa tributaria vigente. (SRI, 2021)

Liquidación del IR

Impuesto a la Renta para Sociedades

Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las sociedades, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

- La tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

a) La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,

b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

- La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en el artículo 37 de la LRTI sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

- Para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una (1) fracción básica gravada con tarifa cero (0) de impuesto a la renta para personas naturales.

- Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, conforme lo determine el Reglamento a esta Ley, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de diez (10) puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

- Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

- Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT tendrán una reducción porcentual del diez por ciento (10%) en programas o proyectos calificados como prioritarios por los entes rectores de deportes, cultura y educación superior, ciencia y tecnología y, del ocho por ciento (8%) en el resto de programas y proyectos, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento.

- Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, tendrán una rebaja adicional de diez (10) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta, que será aplicable por el plazo de diez (10) años contados a partir de la finalización del período de exoneración total de dicho impuesto

Impuesto a la Renta para Personas Naturales

Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en las tablas de ingresos, correspondientes a cada ejercicio fiscal.

Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos, pagarán el impuesto, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en las tablas de ingresos, correspondientes a cada ejercicio fiscal.

Gráfico 36. Cálculo del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES							
AÑO 2021 - En dólares				AÑO 2020 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente	Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.212	0	0%	0	11.315,00	0	0%
11.212	14.285	0	5%	11.315,01	14.416,00	0	5%
14.285	17.854	154	10%	14.416,01	18.018,00	155	10%
17.854	21.442	511	12%	18.018,01	21.639,00	515	12%
21.442	42.874	941	15%	21.639,01	43.268,00	950	15%
42.874	64.297	4.156	20%	43.268,01	64.887,00	4.194	20%
64.297	85.729	8.440	25%	64.887,01	86.516,00	8.518	25%
85.729	114.288	13.798	30%	86.516,01	115.338,00	13.925	30%
114.288	En adelante	22.366	35%	115.338,01	En adelante	22.572	35%

NAC-DGERGCG20-00000077 publicada en el 25.R.O. 359 de 29/12/2020

NAC-DGERGCG19-00000063 publicada en el S.R.O. 108 de 26/12/2019

Fuente 38 – (SRI, 2021)

Gráfico 37. Tablas para el cálculo del Impuesto a la Renta por incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos.

IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES							
Año 2021 - En dólares				Año 2020 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente	Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0	71.434	0	0%	0	72.090,00	0	0%
71.434	142.868	0	5%	72.090,01	144.180,00	0	5%
142.868	285.737	3.572	10%	144.180,01	288.361,00	3.603	10%
285.737	428.635	17.859	15%	288.361,01	432.571,00	18.015	15%
428.635	571.523	39.293	20%	432.571,01	576.772,00	39.637	20%
571.523	714.391	67.871	25%	576.772,01	720.952,00	68.465	25%
714.391	857.240	103.588	30%	720.952,01	865.113,00	104.495	30%
857.240	En adelante	146.443	35%	865.113,01	En adelante	147.727	35%

NAC-DGERGCG20-00000077 publicada en el 25.R.O. 359 de 29/12/2020

NAC-DGERGCG19-00000063 publicada en el S.R.O. 108 de 26/12/2019

Fuente 39 – (SRI, 2021)

Plazos para la declaración

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Tabla 4. Plazos para declaración del Impuesto a la Renta

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente 40 - (SRI, 2017)

Plazos específicos para la declaración del Impuesto a la Renta:

- Los contribuyentes especiales, deberán presentar sus declaraciones y realizar el pago del impuesto a la renta hasta el día nueve (9) del respectivo mes de vencimiento de cada obligación (marzo para personas naturales y abril para sociedades), sin atender al noveno dígito de su Registro Único de Contribuyentes; cuando esta fecha coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al día hábil anterior a ésta.
- Las Instituciones del Estado y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrán presentar las declaraciones correspondientes hasta el día 20 del mes siguiente, y los contribuyentes que tengan su domicilio principal en la Provincia de Galápagos, podrán presentar las declaraciones hasta el 28 del mes siguiente, sin necesidad de atender al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes.

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil, a menos que por efectos del traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no aplicará esta regla, y la fecha de vencimiento deberá adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento. (SRI, 2017)

Base Legal

- Impuesto a la Renta: [Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno](#).
- Impuesto a la Renta: [Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario](#).

Retenciones en la fuente

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

Igualmente están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas.

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero.

Porcentajes de Retención en la fuente 2020

Detalle de porcentajes de retención conforme la normativa vigente (Conforme el concepto y porcentaje a retener, verifique el código necesario para su declaración en el formulario de retenciones en la fuente).

Los pagos que hagan los empleadores a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, deberán realizar la retención en la fuente correspondiente. En este caso, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos.

Los porcentajes de retención aplicables son los siguientes

Tabla 5. Porcentajes de retención en la fuente

¿QUÉ PORCENTAJE DEBO RETENER DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA COMPRA DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS?			
DESDE SEPTIEMBRE 2020			
DETALLE DE PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE	Porcentajes vigentes	Campo Formulario 103	Código del Anexo
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10	303	303
Servicios predomina el intelecto no relacionado con el título profesional	8	304	304
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8	304	304A
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304B
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304C
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304D
Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8	304	304E
Servicios predomina la mano de obra	2	307	307
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10	308	308
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1,75	309	309
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1	310	310
Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2	311	311
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1,75	312	312
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, ganadero , bioacuático, forestal y carnes en estado natural	1	3120	312A
Impuesto a la Renta único para la actividad de producción y cultivo de palma aceitera	1	348	312B
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8	314	314A

Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8	314	314B
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8	314	314C
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8	314	314D
Cuotas de arrendamiento mercantil (prestado por sociedades), inclusive la de opción de compra	1,75	319	319
Arrendamiento bienes inmuebles	8	320	320
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1,75	322	322
Rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFLs)	2	323	323
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Corriente	2	323	323A
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2	323	323B1
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo gravados	2	323	323E
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo exentos	0	332	323E2
Rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	2	323	323F
Inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFLs	2	323	323G
Rendimientos financieros: obligaciones	2	323	323H
Rendimientos financieros: bonos convertibles en acciones	2	323	323I
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	2	323	323 M
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos	0	332	323 N
Intereses y demás rendimientos financieros pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	0	332	323 O
Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	2	323	323 P
Otros intereses y rendimientos financieros gravados	2	323	323Q
Otros intereses y rendimientos financieros exentos	0	332	323R
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras personas naturales y sociedades	2	323	323S
Rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana	0	332	323T

Rendimientos financieros originados en títulos valores de obligaciones de 360 días o más para el financiamiento de proyectos públicos en asociación público-privada	0	332	323U
Intereses y comisiones en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1	324	324A
Inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	1	324	324B
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras instituciones del sistema financiero	1	324	324C
Anticipo dividendos	22 ó 25	325	325
Préstamos accionistas, beneficiarios o participes residentes o establecidos en el Ecuador	22 ó 25	325	325A
Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	326	326
Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	327	327
Dividendos distribuidos a sociedades residentes	0	328	328
Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	0	329	329
Dividendos en acciones (capitalización de utilidades)	0	331	331
Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0	332	332
Compra de bienes inmuebles	0	332	332B
Transporte público de pasajeros	0	332	332C
Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas	0	332	332D
Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios	0	332	332E
Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América	0	332	332F
Pagos con tarjeta de crédito	0	332	332G

Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo RECAP	0	332	332H
Pago a través de convenio de débito (Clientes I.E.U.s)	0	332	332I
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en bolsa de valores del Ecuador	10	333	333
Contraprestación producida por la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en bolsa de valores del Ecuador	1	334	334
Loterías, rifas, apuestas y similares	15	335	335
Venta de combustibles a comercializadoras	2/mil	336	336
Venta de combustibles a distribuidores	3/mil	337	337
Producción y venta local de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo	1 - 2	3380	338
Impuesto único a la exportación de banano	3	3400	340
Otras retenciones aplicables el 1%	1	343	343
Energía eléctrica	1	343	343A
Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1,75%	346	343B
Impuesto Redimible a las botellas plásticas - IRBP	1	343	343C
Otras retenciones aplicables el 2,75%	2,75	3440	3440
Pago local tarjeta de crédito /débito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito / entidades del sistema financiero	2	344	344A
Adquisición de sustancias minerales dentro del territorio nacional	2	344	344B
Otras retenciones aplicables el 8%	8	345	345
Otras retenciones aplicables a otros porcentajes (incluyen retenciones al régimen Microempresarial)	varios porcentajes	346	346
Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital	varios porcentajes	346	346A
Donaciones en dinero -Impuesto a la donaciones	Según art 36 LRTI literal d)	346	346B
Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la exportación de concentrados y/o elementos metálicos	0 ó 10	346	346C
Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la comercialización de productos forestales	0 ó 10	346	346D
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	1	348	348
Otras autorretenciones	1,50 ó 1,75	350	350

Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo RECAP	0	332	332H
Pago a través de convenio de débito (Clientes IEU.S)	0	332	332I
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en bolsa de valores del Ecuador	10	333	333
Contraprestación producida por la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en bolsa de valores del Ecuador	1	334	334
Loterías, rifas, apuestas y similares	15	335	335
Venta de combustibles a comercializadoras	2/mil	336	336
Venta de combustibles a distribuidores	3/mil	337	337
Producción y venta local de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo	1 - 2	3380	338
Impuesto único a la exportación de banano	3	3400	340
Otras retenciones aplicables el 1%	1	343	343
Energía eléctrica	1	343	343A
Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1,75%	346	343B
Impuesto Redimible a las botellas plásticas - IRBP	1	343	343C
Otras retenciones aplicables el 2,75%	2,75	3440	3440
Pago local tarjeta de crédito /débito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito / entidades del sistema financiero	2	344	344A
Adquisición de sustancias minerales dentro del territorio nacional	2	344	344B
Otras retenciones aplicables el 8%	8	345	345
Otras retenciones aplicables a otros porcentajes (incluyen retenciones al régimen Microempresarial)	varios porcentajes	346	346
Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital	varios porcentajes	346	346A
Donaciones en dinero -Impuesto a la donaciones	Según art 36 LRTI literal d)	346	346B
Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la exportación de concentrados y/o elementos metálicos	0 ó 10	346	346C
Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la comercialización de productos forestales	0 ó 10	346	346D
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	1	348	348
Otras autorretenciones	1,50 ó 1,75	350	350

Pago a no residentes - Rentas Inmobiliarias	25 ó 35	411.422.432	500
Pago a no residentes - Beneficios/Servicios Empresariales	25 ó 35	411.422.432	501
Pago a no residentes - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	25 ó 35	410.421.431	501A
Pago a no residentes- Navegación Marítima y/o aérea	0 ó 25 ó 35	411.422.432	503
Pago a no residentes- Dividendos distribuidos a personas naturales (domiciliados o no en paraíso fiscal) o a sociedades sin beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	25	4050, 4160, 4260	504
Dividendos a sociedades con beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4060, 4170	504A
Dividendos a no residentes incumpliendo el deber de informar la composición societaria	35	4070, 4180, 4280	504B
Dividendos a residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario Persona Natural residente en Ecuador)	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4270	504C
Pago a no residentes - Dividendos a fideicomisos domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador)	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4270	504D
Pago a no residentes - Anticipo dividendos (no domiciliada en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404.415	504E
Pago a no residentes - Anticipo dividendos (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504F
Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes (no domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404.415	504G
Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504H

Pago a no residentes - Arrendamientos mercantil internacional	0, 25, 35	411.422.432	520B
Pago a no residentes - Comisiones por exportaciones y por promoción de turismo receptivo	0, 25, 35	411.422.432	520D
Pago a no residentes - Por las empresas de transporte marítimo o aéreo y por empresas pesqueras de alta mar, por su actividad.	0	411.422.432	520E
Pago a no residentes - Por las agencias internacionales de prensa	0, 25, 35	411.422.432	520F
Pago a no residentes - Contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional	0, 25, 35	411.422.432	520G
Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades	1, 10	408.419.429	521
Pago a no residentes - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	0, 25, 35	409.420.430	523A
Pago a no residentes- Donaciones en dinero -Impuesto a <u>la donaciones</u>	Según art 36 LRTI literal d)	411.422.432	525
Normativa de Referencia:			
<p>NAC-DGERCGC14-00787 y sus reformas: "Expedir los porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta" NAC-DGERCGC15-00000120: "Procedimiento de liquidación, declaración y pago del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero" NAC- DGERCGC17-00000619: "Establecer las normas generales para la retención en la fuente del impuesto a la renta a cargo del propio sujeto pasivo en la comercialización y/o exportación de productos forestales". NAC-DGERCGC19-00000042: "Reformese la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787 y sus reformas, que fija los porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta" NAC-DGERCGC20-00000013: "Normas para la retención del impuesto a la renta en la distribución de dividendos". NAC-DGERCGC20-00000020: "Reformese la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787 y sus reformas, que fija los porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta" Decreto Ejecutivo 1021: "Reforma Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y se agrega el Art 92.1" Reglamento para la aplicación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, Art. 253.22</p>			
CONSIDERAR:			
El monto mínimo para efectuar retenciones es de \$50. De realizarse pagos a proveedores permanentes se efectuará la retención sin importar el monto (por permanente entendiéndose dos o más compras en un mismo mes calendario).			
El comprobante de retención deberá ser entregado en un plazo de cinco días hábiles a partir de la emisión del comprobante de venta.			

<p>No están sujetos a retención en la fuente del impuesto a la renta: Instituciones y Empresas del Sector Público, incluido el BID, CAF, CFN, ONU y Bco. Mundial; Instituciones de educación superior (legalmente reconocidas por el SENESCYT); Instituciones sin fines de lucro (legalmente constituidas); Misiones diplomáticas de países extranjeros; Pagos por concepto de reembolso de gastos, compra venta de divisas, transporte público de personas, ni en la compra de inmuebles o de combustibles; y los demás pagos para quienes dicho ingreso no constituya renta gravada.</p>
<p>Para las transacciones efectuadas en el exterior se deberá considerar: si existe convenio de doble tributación, sin convenio de doble tributación o a paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes</p>
<p>Para pagos a no residentes la tarifa general de retención prevista en la Ley es del 25%. Tratándose de pagos a personas residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición la tarifa es del 35%. En los casos en que por disposición legal o por aplicación de un convenio para evitar doble imposición se hubiese aplicado una tarifa diferente se deberá aplicar dicha tarifa.</p>

Fuente 41 - (SRI, 2021)

Instituciones Financieras que recaudan impuestos

La recaudación de impuestos se la realiza mediante las instituciones financieras del país según la referencia: Artículo 43-44-45, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787 publicada en el 3SRO 346 del 02/10/2014

Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos.

El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Tributario. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario.

La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

Referencia: Artículo 50, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (SRI, 2021).

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Qué es y para qué sirve

Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

Quién debe pagar IVA

- Todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Adicionalmente, las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en los casos que amerite.
- Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%.

Fechas declaración del IVA

Tabla 5. Plazos para la declaración del IVA mensual y semestral

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente 41. (SRI, 2017)

Sobre que se debe pagar

Se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios.

Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones.

En el caso de las importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación.

Tarifas del IVA

La tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios.

Existen también transferencias que no son objeto del IVA las cuales se detallan en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Bienes y servicios gravados con tarifa 0% del IVA

Bienes gravados con tarifa 0% del IVA

Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero.- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1.- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;

- 2.-** Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;
- 3.-** Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;
- 4.-** Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como materia prima e insumos para el sector agropecuario, acuícola y pesquero, importados o adquiridos en el mercado interno de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República;
- 5.-** Tractores de llantas de hasta 200 hp, sus partes y repuestos, incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos y maquinaria de uso agropecuario, acuícola y pesca, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto
- 6.-** Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores; Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.
- 7.-** Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;
- 8.-** Los que se exporten; y,
- 9.-** Los que introduzcan al país:
 - a. Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;
 - b. Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento;
 - c. En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas;
 - d. Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización;

- 11.- Energía Eléctrica;
- 12.- Lámparas LED;
- 13.- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y,
- 14.- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
- 15.- Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor en aduana del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el presidente de la República, y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales
- 16.- El oro adquirido por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de agentes económicos públicos o privados, debidamente autorizados por el propio Banco. A partir del 1 de enero de 2018, la misma tarifa será aplicada al oro adquirido por titulares de concesiones mineras o personas naturales o jurídicas que cuenten con licencia de comercialización otorgada por el ministerio sectorial..
- 17.- Cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas de uso doméstico, diseñadas para su utilización en cocinas de inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.
- 18.- Las baterías, cargadores, cargadores para electrolineras, para vehículos híbridos y eléctricos.
- 19.- Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
- 20.- Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.

Servicios gravados con tarifa 0% del IVA

Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios.- El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

- 1.-** Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos;

- 2.-** Los de salud, y los servicios de fabricación de medicamentos;
- 3.-** Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;
- 4.-** Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, los de recolección de basura; y, de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua;
- 5.-** Los de educación en todos los niveles;
- 6.-** Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;
- 7.-** Los religiosos;
- 8.-** Los servicios artísticos y culturales de acuerdo con la lista que, mediante Decreto, establezca anualmente el presidente de la República, previo impacto fiscal del Servicio de

Rentas Internas;

- 9.-** Los funerarios;
- 10.-** Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;
- 11.-** Los espectáculos públicos;
- 12.-** Los bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;
- 13.-** Numeral derogado
- 14.-** Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:
 - a)** Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
 - b)** Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;
 - c)** Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
 - d)** Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;

- 15.-** Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.
- 16.-** El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;
- 17.-** Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría;
- 18.-** Los de aero fumigación;
- 19.-** Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.
- 20.-** Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten, así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.
- 21.-** Numeral derogado
- 22.-** Los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos, los seguros y servicios de medicina prepagada. Los seguros y reaseguros de salud y vida, individuales y en grupo, de asistencia médica, de accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestre y los agropecuarios;
- 23.-** Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.
- 24.-** Los servicios de construcción de vivienda de interés social, definidos como tales en el Reglamento a esta Ley, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda.
- 25.-** El arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas.

Base Legal

- Objeto del Impuesto al Valor Agregado y concepto de transferencia.
- Base Imponible, hecho generador y sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado.
- Crédito Tributario de Impuesto al Valor Agregado.
- Declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado.
- Resolución NAC-DGERCGC15-00000284. Se fijan los porcentajes de retención de Impuesto al Valor Agregado.

Retención en la fuente del IVA

En la resolución NAC-DGERCGC15-00000284. Se fijan los porcentajes de retención de Impuesto al Valor Agregado. En el cual manifiesta en los artículos:

Fijar los porcentajes de retención de impuesto al valor agregado

Artículo 1. **Ámbito de aplicación.** - La presente Resolución regula los porcentajes de retención del impuesto al valor agregado (IVA).

Artículo 2. **Agentes de retención.**- Para efectos de la presente Resolución, se consideran agentes de retención de IVA:

- a. Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- b. Las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales, residentes o establecidas en el Ecuador, consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas;
- c. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito, por los pagos que efecto-den por concepto del IVA a sus proveedores de bienes, derechos y servicios, y por los que realicen a sus establecimientos afiliados;
- d. Las empresas de seguros y reaseguros, por los pagos que realicen a sus proveedores de bienes, derechos y servicios, y por los que realicen por cuenta de terceros en razón de sus obligaciones contractuales;
- e. Los exportadores habituales de bienes obligados a llevar contabilidad;
- f. Los operadores de turismo receptivo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, en las adquisiciones locales de los bienes y derechos que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los derechos, bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los bienes, derechos y servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado;
- g. Toda sociedad, sucesión indivisa o persona natural obligada a llevar contabilidad, residente o establecida en el Ecuador, que adquiera bienes, derechos y/o servicios a personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad;
- h. Las personas naturales y las sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, residentes o establecidas en el Ecuador, cuando emitan liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, exclusivamente en las operaciones que sustenten tales comprobantes; e,
- i. Los sujetos pasivos que es-ten obligados a realizar retención sobre el IVA presuntivo de conformidad con lo establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento de aplicación, las normas que expida para el efecto el Servicio de Rentas Internas y la presente resolución. (SRI, 2017)

Artículo 3. **Porcentajes de retención de IVA en las adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos no calificados como contribuyentes especiales.** - Salvo lo dispuesto en el artículo 5 de la presente resolución, se establecen los siguientes porcentajes de retención en la fuente de IVA en las adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos no calificados como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas:

a) Retención del treinta por ciento (30%) del IVA causado:

- i. En las transferencias de bienes gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA, salvo los casos en que se señale un porcentaje de retención distinto.
- ii. Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, cuando estos

efectúen transferencias de bienes gravadas con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.

b) Retención del setenta por ciento (70%) del IVA causado:

i. En la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría, gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.

ii. Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, sean o no contribuyentes especiales, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, cuando estos efectúen prestación de servicios, cesión de derechos y en el pago de comisiones por intermediación, gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.

c) Retención del cien por ciento (100%) del IVA causado:

i. En la adquisición de servicios profesionales prestados por personas naturales con título de instrucción superior otorgado por establecimientos regulados por la Ley Orgánica de Educación Superior, salvo en los pagos por contratos de consultoría previstos en el numeral i del literal b) de este artículo.

ii. En el arrendamiento de inmuebles de personas naturales o sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad.

iii. Si al adquirir bienes, servicios o derechos, se emite una liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, en los casos y de conformidad con las disposiciones previstas en la normativa tributaria vigente, incluyéndose en este caso al pago de cuotas de arrendamiento al exterior.

iv. En los pagos de dietas, honorarios o cualquier otro emolumento, que las sociedades, residentes o establecidas en el Ecuador, reconozcan a los miembros de directorios y/o cuerpos colegiados por la asistencia a sesiones de tales entes.

v. En los pagos que se efectúen a quienes han sido elegidos como miembros de cuerpos colegiados de elección popular en entidades del sector público, exclusivamente en ejercicio de su función pública en el respectivo cuerpo colegiado.

vi. Los operadores de turismo receptivo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país en las adquisiciones locales de los bienes y derechos que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los derechos, bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los bienes, derechos y servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado. (SRI, 2017)

Tabla de retención en la fuente del IVA

Tabla 6 . Retención del IVA

RETENIDO: El que vende o transfiere bienes o presta servicios.								
AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago)	PERSONAS NATURALES							
	ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	EMITE FACTURA O NOTA DE VENTA	SE EMITE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (INCLUYE PAGOS POR ARRENDAMIENTO AL EXTERIOR)	PROFESIONALES	FOR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS
ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	-----
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
EXPORTADORES (UNICAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE EXPORTEN, O EN LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN EXPORTADO)	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	-----

EXCEPCIONES:
- No aplica retención a las compañías de aviación y agencias de viaje, en la venta de pasajes aéreos.
- No aplica retención a los centros de distribución, comercializadoras, distribuidores finales y estaciones de servicio que comercialicen combustible, únicamente cuando se refiera a combustible derivado del petróleo
CONSIDERACIONES GENERALES:
- Dentro del 70% de retención por servicios, se encuentran incluidos aquellos pagados por comisiones (inclusive intermediarios que actúen por cuenta de terceros en la adquisición de bienes y servicios).
- La retención se deberá realizar en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta.
- Las instituciones financieras están habilitadas para emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas en el mes, respecto a un mismo cliente.
- Cuando un agente de retención adquiera en una misma transacción bienes y servicios, deberá detallar en el comprobante de retención de forma separada los porcentajes de retención distintos. En caso de no encontrarse separados dichos valores, se aplicará la retención del 70% sobre el total de la compra.
- Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito que se encuentren bajo el control de la superintendencia de bancos, deberán retener a los establecimientos afiliados a su sistema, en sus pagos el 30% por bienes o el 70% por servicios.
- Las entidades y organismos del sector público y empresas públicas cuyos ingresos eran exentos de impuesto a la renta con anterioridad a la reforma efectuada por la ley orgánica de empresas públicas, a partir del 01 de noviembre del año 2009, pagarán en todas sus adquisiciones de bienes y servicios, el 12% de IVA, siempre y cuando, el hecho generador no se hubiere producido entre el 01 de enero de 2008 y 31 de octubre de 2009, en cuyo caso, la tarifa aplicable deberá ser del 0% y aplicará retención. Cuando el hecho generador sea un contrato de transferencia de bienes o de prestación de servicios por etapas, avance de obras o trabajos y en general aquellos que adopten la forma de tracto sucesivo, el IVA se causará al cumplirse las condiciones para cada período, fase o etapa, momento en el que debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

Actividades de aprendizaje

Videos interactivos

- https://youtu.be/Fu11VImP_xU
- <https://youtu.be/1UJjpiTEyGc>
- <https://youtu.be/ACpYCrSjrl>
- <https://youtu.be/CTTbBpwKV7I>

Lectura

Ley Régimen Tributario Interno

Estimado estudiante: Descargar de la página web del SRI la Ley de Régimen Tributario Interno y realizar un mapa conceptual con los artículos que deben basarse para la declaración del IR e IVA.

Aprendizaje autónomo

Estrategia de trabajo:

Desarrollar un cuadro sinóptico de las instituciones financieras que contribuyen a la recaudación de impuestos.

Foro

Investigar sobre la tarifa de IVA que deben pagar eventos culturales y artísticos en el Ecuador.

Chat semanal

Estrategia de participación:

Estimados estudiantes: Dentro del presente elemento, pueden preguntar al docente sobre temas tratados o investigados en la unidad, cabe indicar que es de carácter obligatorio ya que se califica dentro del parámetro de trabajos colaborativos, el medio de realización es por el EVA.

Aprendizaje práctico experimental

Estrategia de trabajo:

Desarrollar una guía con el proceso de la declaración del Impuesto a la Renta de una persona natural.



Autoevaluación

Marque con una (X) la tarifa del IVA que corresponde a cada bien/servicio del siguiente listado

Tabla 7. Autoevaluación 7

	Descripción	12%	0%
01	Máquina para correr importada desde Francia.		
02	Arreglo de vehículos.		
03	Aceite de oliva.		
04	Pago del servicio de internet de mayo de 2009.		
05	Plato a la carta en el restaurant - hotel "La Perfecta Estancia".		
06	Atún en lata (nacional).		
07	Cuero de vaca utilizado para exportación de zapatos.		
08	Entrada a discoteca "El Raperito".		
09	Carne molida y congelada comprada en el centro comercial.		
10	Queso		
11	Leche en polvo importada de México.		
12	Exportación de calzados deportivos.		
13	Confección de un pantalón (sastre con calificación artesanal).		
14	Matrimonio celebrado por el sacerdote de la parroquia.		
15	Servicios exequiales: sala de velación y traslado al camposanto.		
16	Pago del plan de teléfono celular del mes pasado.		
17	Lotería organizada por la Liga Cantonal.		
18	Compra de yogures Kiosko y Tony en el supermercado.		
19	Pago mensual al Club "Vista Hermosa" (\$200,00)		
20	Recolección pública de basura.		

Fuente 43 (SRI, 2017)

SEGUNDO BIMESTRE

Resultado de Aprendizaje 3

Reconoce el proceso contable y los documentos que se deben emplear para implementar un sistema contable.



UNIDAD III. Proceso Contable

El proceso contable hace referencia a cada una de las operaciones y transacciones que registra la contabilidad en un periodo determinado, regularmente el del año calendario (365 días), desde la apertura de libros hasta la preparación y elaboración de Estados Financieros.

Ciclo contable

El ciclo contable es un conjunto de fases de la contabilidad, que se repiten en cada ejercicio económico, durante la vida de una empresa, y que tienen como finalidad preparar la información acerca de los resultados obtenidos en dicho ejercicio y de la situación económico-financiera y patrimonial al término del mismo.

La información contable del ejercicio se muestra mediante estados financieros –Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo- que resumen la situación económico-financiera y patrimonial de la empresa y que queda agrupada en las Cuentas Anuales. Esta información cuantitativa se completa con la Memoria, estado en el que se recoge información cualitativa de las operaciones realizadas por la empresa.

Estructura del ciclo contable

El ciclo contable es un conjunto de fases de la contabilidad que se repiten de forma ordenada y sistemática en cada ejercicio económico/contable, durante la vida de una empresa, y que dan lugar al registro de todos los hechos contables que se han producido en la empresa durante un ejercicio económico. (Wolkers Kluwer, 2021)

La finalidad de este proceso es preparar la información acerca de los resultados obtenidos en dicho ejercicio y de la situación económico-financiera y patrimonial al término del mismo.

Gráfico 38 – Estructura del proceso contable

Gráfico 38 – Estructura del proceso contable



Fuente 44 – El autor

Plan de cuentas

Toda empresa para iniciar su contabilidad debe estructurar un plan de cuentas, con la finalidad de manejar todas las cuentas mediante códigos de identificación, especialmente en la actualidad que se utiliza en el sistema computarizado para poder ingresar los datos contables de forma eficiente y eficaz.

El plan de cuentas es un listado que presenta las cuentas necesarias para registrar los hechos contables, se trata de una ordenación sistemática de todas las cuentas que forman parte de un sistema contable. No se puede considerar un plan de cuentas uniforme para todas las empresa su estructura dependerá del tamaño de las necesidades de la empresa y de quien lo elabore.

El plan de cuentas contiene:

GRUPO PRINCIPAL

1. ACTIVO
2. PASIVO
3. PATRIMONIO
4. INGRESOS
5. COSTOS
6. GASTOS
7. CUENTAS DE ORDEN

SUBGRUPO

1. ACTIVO

- 1.1. ACTIVO CORRIENTE
- 1.2. ACTIVO NO CORRIENTE
- 1.3. OTROS ACTIVOS

2. PASIVO

- 2.1. PASIVO CORRIENTE
- 2.2. PASIVO NO CORRIENTE
- 2.3. OTROS PASIVOS

3. PATRIMONIO

- 3.1. CAPITAL SOCIAL
- 3.2. RESERVAS
- 3.3. RESULTADO DEL EJERCICIO

4. INGRESOS

- 4.1. INGRESOS OPERACIONALES
- 4.2. INGRESOS NO OPERACIONALES

5. COSTOS

- 5.1. COSTOS OPERACIONALES
- 5.2. COSTOS NO OPERACIONALES

6. GASTOS

- 6.1. GASTOS ADMINISTRATIVOS
- 6.2. GASTOS DE VENTA
- 6.3. GASTOS FINANCIEROS

7. CUENTAS DE ORDEN

- 7.1. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
- 7.2. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Codificación

Es la utilización de números, letras y símbolos; en consecuencia, el código viene a ser el equivalente al nombre del grupo, subgrupo, cuentas y subcuentas.

Sistemas de Codificación:

- Alfabético: Cuando se asigna a cada cuenta del plan un código formado por una o varias letras.
- Numérico: Se basa en la asignación de números como códigos para identificar las cuentas.
- Nemotécnico: Se basa en la asignación de códigos que consisten básicamente en las abreviaturas de los nombres de las cuentas.
- Mixto: Cuando utiliza simultáneamente el número, la letra o la abreviatura.

Los niveles que no son de movimientos irán acompañados de un punto.

Ejemplo:

NIVEL	CONCEPTO	CÓDIGO
1er.	ACTIVO	1.
2do.	ACTIVO CORRIENTE	1.1.
3ro.	DISPONIBLE	1.1.1.
4to.	CAJA	1.1.1.1

Manual de Cuentas

1.ACTIVO: Son todos los bienes, valores y servicios de propiedad de la empresa.

ACTIVO CORRIENTE: Se define como el efectivo y demás activos que podrían convertirse en efectivo o que se van a vender o a consumir en un período de un año, que dura el ciclo de operación o ciclo contable.

Código: 1.1.1
Denominación: CAJA

Descripción: Esta cuenta registra valores en efectivo, está representada por las monedas, billetes que posee la empresa en un momento determinado.

Se Debita:

Por todos los valores en efectivo que ingresan a la empresa, generalmente por las ventas al contado, cobro de cuentas.

Se Acredita:

Por todos los valores en efectivo que egresan por adquisiciones, pagos de sueldos, compras.

Saldo: Deudor. (Espejo, 2017).

Inventarios

Son documentos contables donde se registran en forma detallada y valorada el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la empresa.

Clases de Inventarios:

- **De acuerdo a su ejecución**

Inventario Parcial: Se lo efectúa en forma independiente de cada uno de los bienes que posee (ACTIVO) la empresa. Inventario de Caja, Inventario de Muebles y Enseres, Inventario de Valores a Cobrar (PASIVOS), Inventario de Cuentas por Pagar.

Inventario General: Recopila todos los inventarios parciales o se efectúa uno sólo de los valores que posee (ACTIVO) y de los valores que adeuda (PASIVO).

- De acuerdo al tiempo en que se realiza

Inventario Inicial: Es el elemento contable que por primera vez se realiza en una empresa.

Inventario Final: Se lo realiza al finalizar el periodo contable y corresponde al inventario físico de la mercadería de la empresa y su correspondiente valoración. Con el inventario final se procede a realizar.

Inventario Contable: Es aquel que se fundamenta en los libros de contabilidad, específicamente en el libro mayor, en la mayoría de los casos estos valores no están de acuerdo a la realidad, por causa diversas como: diferencias de costos en los artículos vendidos, rebajas en facturas, algunos casos las mercaderías han mermado de peso, capacidad, volumen, o por estar averiadas, es por esto que el inventario contable no es muy confiables, es por ello que es necesario realizar el inventario físico final.

Formato del Inventario
EMPRESA "XX"
INVENTARIO INICIAL

AL.....

Tabla 8. Formato de Inventario

CÓDIGO	CANTIDAD	DETALLE	V. /UNIT.	V./TOTAL	ACTIVO	PASIVO
TOTAL						
FIRMA GERENTE			FIRMA CONTADOR			

Fuente 45 – El autor

Estado de Situación Inicial

El Estado de Situación Inicial o también llamado balance general inicial es la presentación ordenada de los activos, pasivos y patrimonio en la iniciación de un negocio. Al Estado de Situación Inicial se lo puede presentar de dos formas:

1. Balance de T u Horizontal: Se registra los activos en el lado izquierdo, mientras los pasivos y patrimonio en el lado derecho, procurando que el total de los activos y el total de los pasivos y patrimonio se registren a la misma altura.

2. Forma de Reporte o vertical: Se registra los Activos y a continuación los Pasivos y Patrimonio, estos dos últimos se desplazan un tanto hacia la derecha.

Formato del Estado de Situación Inicial en forma de T u Horizontal
EMPRESA "XX"

ESTADO DE SITUACIÓN INICIAL
 AL.....

1. ACTIVO		2. PASIVO	
1.1. ACTIVO CORRIENTE		2.1. PASIVO CORRIENTE	
1.1.1. Caja	XXX	2.1.1. Sueldos por Pagar	XXX
1.1.2. Caja Chica	XXX	2.1.2. IESS por Pagar	XXX
1.1.3. Bancos	<u>XXX</u>	2.1.3. Vacaciones por Pagar	XXX
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	XXX	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>XXX</u>
		TOTAL PASIVOS	XXX
TOTAL ACTIVOS	<u>XXX</u>	3. PATRIMONIO	
		3.1 CAPITAL	
		3.1.1. Capital Social	XXX
		TOTAL PATRIMONIO	<u>XXX</u>
FIRMA GERENTE		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	<u>XXX</u>
		FIRMA CONTADOR	

3. Formato del Estado de Situación Inicial en forma de Reporte o Vertical

EMPRESA "XX"			
ESTADO DE SITUACIÓN INICIAL			
AL.....			
1. ACTIVO			
1.1. ACTIVO CORRIENTE			
1.1.1. Caja		XXX	
1.1.2. Caja Chica		XXX	
1.1.3. Bancos		<u>XXX</u>	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			XXX
TOTAL ACTIVOS			<u>XXX</u>
2.1. PASIVO CORRIENTE			
2.1.1. Sueldos por Pagar	XXX		
2.1.2. Aporte Individual al IESS por Pagar	XXX		
2.1.3. Aporte Patronal al IESS por Pagar	<u>XXX</u>		
TOTAL PASIVO CORRIENTE		XXX	
TOTAL PASIVOS			XXX
3. PATRIMONIO			
3.1 CAPITAL			
3.1.1. Capital Social		<u>XXX</u>	
TOTAL PATRIMONIO		XXX	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			<u>XXX</u>
FIRMA GERENTE			FIRMA CONTADOR

Libro Diario

Es el registro principal donde se anotan cada día y en orden cronológico las operaciones comerciales realizadas por una empresa o comercio.

La anotación de las operaciones comerciales se las realiza mediante **ASIENTOS CONTABLES**, a lo que se denomina también **jornalización**

Asientos. - Consiste en registrar cada transacción en cuentas deudoras que reciben valores y en cuentas acreedoras que entregan valores, aplicando los principios de la partida doble. Todo asiento contable debe contener:

- Fecha.
- Cuenta o cuentas deudoras.
- Cuenta o cuentas acreedoras
- Explicación y comprobante del asiento que originó la journalización.

Clasificación de los Asientos:

Asientos Simples: Son aquellos que constan de una sola cuenta deudora y de una sola cuenta acreedora.

	Fecha		-X-		
BANCOS		XXX		CAJA	XXX
P/r. Deposito en Banco de Loja n° 12343.					

Asientos Compuestos: Son aquellos que constan de dos o más cuentas deudoras y de dos o más cuentas acreedoras.

	Fecha		-X-		
COMPRAS		XXX			
		IVA COMPRAS		XXX	
		CAJA			XXX
		BANCOS			XXX
P/r. Compra de Mercaderías s/fact. 8765.					

Asientos Mixtos: Son aquellos que constan de una cuenta deudora y de dos o más cuentas acreedoras o viceversa.

	Fecha		-X-		
		CAJA		XXX	
		VENTAS			XXX
		IVA VENTAS			XXX
P/r. Venta de Mercaderías s/fact. N° 1976.					

**FORMATO DEL LIBRO DIARIO
EMPRESA "XX"
LIBRO DIARIO
Folio n°.....**

Tabla 9. Formato de Libro diario

FECHA	DETALLE	REF	PARCIAL	DEBE	HABER
	SUMAN				

Fuente 46 – El autor

Libro Mayor

Se encarga del control de todas las cuentas principales, con la finalidad de agrupar y verificar los valores de las cuentas que aparecen en el libro diario; se abrirán los mayores para las cuentas que sean necesarias, es decir un mayor por cada cuenta en el orden que van apareciendo en el diario.

El libro mayor consta de:

- Encabezamiento
- Cuenta
- Código
- Fecha
- Descripción
- Referencia
- Debe
- Haber
- Saldo

FORMATO DE MAYOR GENERAL A UN SOLO FOLIO

Tabla 10. Formato de Libro Mayor a un solo folio

EMPRESA "XX" LIBRO MAYOR CUENTA: CÓDIGO:					
FECHA	DESCRIPCIÓN	REF.	DEBE	HABER	SALDO
	SUMAN				

Fuente 47 – El autor

Ajustes Contables

Son asientos contables que se hacen a ciertas cuentas al cierre de un período contable y que tiene por objeto incluir en los balances con sus valores reales. Además efectuar la regularización en las cuentas de mercaderías, compras, ventas, descuentos y devoluciones en compras, ventas y los ajustes por depreciaciones, amortizaciones, etc. Se debe hacer cuando el caso lo amerite.

Los ajustes que con más frecuencia se presentan son aquellos que se refiere a:

1. Ajustes Acumulados
2. Ajustes Diferidos
3. Ajustes por Depreciaciones
4. Ajustes por Amortizaciones
5. Ajustes por Consumos
6. Ajustes por Provisiones.

Los ajustes se journalizan en el libro diario y se procede a la respectiva mayorización.

Asientos tipo

Ajustes acumulados

	Fecha		-X-
	GASTOS SUELDOS		XXX
		SUELDOS ACUMULADOS POR PAGAR	XXX
		P/r. Pago de sueldos correspondiente al mes de.....	

Ajustes diferidos

	Fecha		-X-
		GASTO PUBLICIDAD	XXX
		PUBLICIDAD PAGADA POR ANTICIPADO	XXX
		P/r. Pago de publicidad correspondiente a.....	

	Fecha		-X-
		ARRIENDOS COBRADOS POR ANTICIPADO	XXX
		RENTAS O INGRESOS ARRIENDOS	XXX
		P/r. Arriendo correspondiente a.....	

Ajustes de depreciación

	Fecha		-X-
		DEPRECIACION MUEBLES DE ENSERES	XXX
		DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES	XXX
		P/r. Depreciación de muebles y enseres correspondiente a.....	

Ajustes de amortización

Fecha -X-
 AMORTIZACIÓN GASTO DE CONSTITUCIÓN XXX
 AMORTIZACIÓN ACUM. DE GASTOS DE CONSTITUCIÓN XXX
 P/r. Amortización de gastos de constitución correspondiente a.....

Ajustes de consumo

Fecha -X-
 GASTO SUMINISTROS DE OFICINA XXX
 SUMINISTROS DE OFICINA XXX
 P/r. Consumo de suministros de oficina correspondiente a.....

Ajustes de provisiones

Fecha -X-
 GASTO SUMINISTROS DE OFICINA XXX
 SUMINISTROS DE OFICINA XXX
 P/r. Consumo de suministros de oficina correspondiente a.....

Hoja de trabajo

Es un medio auxiliar y didáctico, que permite resumir en un solo informe gran parte del proceso contable, hoja de contiene: saldos del balance de comprobación, ajustes, balance ajustado, estados de pérdidas y ganancias y estado de situación financiero.

Formato de la hoja de trabajo

Tabla 13.. Formato de Hoja de trabajo

EMPRESA "XX"											
HOJA DE TRABAJO											
Del.....al.....											
N°	Cuenta	SALDOS		AJUSTES		BALANCE AJUSTADO		ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	INGRES.	GASTOS	ACTIV.	PASIVO

Fuente 50 – El autor

Cierre de Libros

Los asientos de cierre de libros se elaboran al finalizar el ejercicio económico o período contable con el objeto de:

- Centralizar o agrupar las cuentas que ocasionan gastos o egresos
- Centralizar o agrupar las cuentas que generan renta o ingresos
- Determinar el resultado final, el mismo que puede ser:
- Ganancia, utilidad o superávit
- Pérdida o déficit

La agrupación se realiza a través de la cuenta Resumen de Rentas y Gastos o Pérdidas y Ganancias. Se debita la cuenta Resumen de Rentas y se acredita cada una de las cuentas de gastos; se debita las cuentas de Ingresos o Rentas y Gastos; y se acredita la cuenta de Resumen de Rentas y Gastos.

Cuando los ingresos o rentas son mayores que los gastos o egresos el resultado final es una ganancia. En este caso se debita la cuenta Resumen de Rentas y Gastos y se acredita la cuenta utilizada del ejercicio.

Cuando los gastos son mayores que las rentas el resultado final es una pérdida y se procede a debitar la cuenta Pérdida en el Ejercicio y se acredita la cuenta Resumen de Rentas y Gastos.

Ejm.

Fecha	-X-		
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS	XXX	
	Gastos Generales		XXX
	Gastos Sueldos		XXX
Gastos Aportes		XXX	
Gastos Amortizaciones		XXX	
Gastos Depreciaciones			XXX
Gastos Consumo			XXX
Gastos Provisiones		XXX	
	P/r. Centralizar las cuentas de Gastos		

Fecha	-X-		
	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	XXX	
	RENTAS ARRIENDOS		XXX
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS		XXX
	P/r. Centralizar las cuentas de Ingresos.		

Fecha	-X-		
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS	XXX	
	UTILIDAD DEL EJERCICIO		XXX
	P/r. Utilidad obtenida en el ejercicio económico.		

Fecha	-X-		
	PÉRDIDA EN EL EJERCICIO	XXX	
	RESUMEN DE RENTAS Y GASTOS		XXX
	P/r. Pérdida del ejercicio económico.		

Actividades de aprendizaje recomendadas

Videos interactivos

- <https://www.youtube.com/watch?v=VWCIOvFqODU&t=25s>
- <https://www.youtube.com/watch?v=Gel9UK3D6bM&t=35s>
- https://www.youtube.com/watch?v=Jdh9y_ECB9U&t=81s

Lectura

Análisis del ciclo contable

Estimado estudiante: No dejes de leer el capítulo del libro de contabilidad general de Espejo Lupe, (2018), p. 380 – 401 y desarrollar un resumen.

Aprendizaje Autónomo

Estrategia de trabajo:

Proponer un caso práctico del tema ajustes contables con desarrollo de libro diario, libro mayor, balance de comprobación y hoja de trabajo.

Foro

Estrategia de participación:

Diferencia entre procesos que presenta el ciclo contable.

Chat semanal

Estrategia de participación:

Estimados estudiantes: Dentro del presente elemento, pueden preguntar al docente sobre temas tratados o investigados en la unidad, cabe indicar que es de carácter obligatorio ya que se califica dentro del parámetro de trabajos colaborativos, el medio de realización es por el EVA.

Aprendizaje Práctico Experimental

Estrategia de trabajo:

Estimados estudiantes: Desarrollar el siguiente caso práctico.

- EJERCICIO PRÁCTICO La empresa “M&M” inicia sus operaciones económicas el 01 de Octubre, con los siguientes bienes y valores:

Tabla 14. Formato de Hoja de trabajo

1000 billetes de 50.00 c/u.
6400 billetes de 20.00 c/u
1076 billetes de 10.00 c/u
135 billetes de 5.00 c/u
764 billetes de 1.00 c/u
9 cheques del banco de Loja por 540.00 c/u
2 cheques del banco del Austro por 200.00 c/u
4 letras de cambio a favor de la empresa por 2000,00 c/u
Cuenta por cobrar al Sr. XXX por 230.00
1 Cuenta por cobrar al Sr. YY por 998.00
Pagaré por cobrar al Sr. AA por 500.00
1 teléfono color negro valorado en 53.00
15 Resmas de papal Bond, a 5.00 c/u.
5 Escritorios color café por 600,00 c/u.
2 máquinas de escribir por 60.00 c/u
3 teclados color negro marca hp a 10.00 c/u
2 impresoras marca canon a 100.00 c/u.
4 portátiles marca Apple, a 2500.00 c/u.
3 cajas de esferos bic, color azul a 6.00 c/u.
2 escobas color amarillo, a 3.00 c/u.
10 sillas de espera, color beige, a 45,00 c/u.
2 recogedores de basura color verde limón a 3.00 c/u
3 basureros verde limón a 4.00 c/u
Préstamos bancarios por pagar de 12000,00
Cuenta por pagar al Sr. Y Por 6900,00
Vehículo por 8000.00
Terreno valorado en 87.000.00.
Capital:

Fuente 50 – El autor

Se solicita: Inventario Inicial, estado de situación inicial, libro diario.



Autoevaluación

Desarrolle la siguiente evaluación

1. Contabilidad es:

- a. Es el registro y control de todo lo que entra y sale de la empresa.
- b. Es un sistema contable que permite conocer la situación financiera de una empresa.
- c. Es una técnica que nos permite registrar cronológicamente las transacciones económicas que realiza una empresa en un periodo determinado.
- d. Ninguna de las anteriores.

2. Conteste:

- a. Las partes del formato del libro diario son:
- b. Cuántos tipos de mayorización existen:
- c. Que inventario es el de mayor confiabilidad dentro de las empresas:
- d. Que tipo de ajustes se debe realizar a los activos fijos:
- e. En los bienes fungibles que tipo de ajuste se emplea:
- f. La hoja de trabajo se considera como un:
- g. El balance de comprobación posee dos columnas que son:
- h. Cuantos tipos de asientos contables existen:
- i. Los asientos de cierre del ejercicio cuando se deben ejecutar:



UNIDAD IV. Estados Financieros

Definición

Los estados financieros se elaboran al finalizar un período contable con el objetivo de proporcionar información sobre la situación económica y financiera de la empresa.

Esta información permite examinar los resultados obtenidos y evaluar el potencial futuro de la empresa o negocio a través de:

- Estado de Resultados o Situación Económica
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Flujo del Efectivo

Estado de resultados o situación económica

El estado de Resultados es uno de los estados financieros básicos, el cual muestra la utilidad o pérdida obtenida en un periodo determinado por actividades ordinarias y extraordinarias. Se habla de un periodo determinado, por cuanto una utilidad o pérdida se obtiene por actividades de diversa naturaleza y realizadas a lo largo del tiempo. Desde el punto de vista financiero, reviste una importancia fundamental el determinar la correspondencia de ingresos, costos y gastos en los diferentes períodos.

Se encuentra compuesto por las cuentas nominales, transitorias o de resultados; o sea las cuentas de ingresos, gastos y costos, cuyos saldos deben ser cerrados al finalizar el ejercicio contable. Los valores deben corresponder exactamente a los valores que aparecen en el libro mayor y sus auxiliares, o a los valores que aparecen en la sección de ganancias y pérdidas de la hoja de trabajo.

Estado de Ganancias y Pérdidas Forma y Contenido del Estado de Resultados A diferencia del Balance General, el Estado de Resultados normalmente tiene un sólo tipo de presentación que es la de un estado financiero en forma vertical. Las variantes obedecen más al tipo de detalle que pueden contemplarse en los diferentes renglones del estado financiero. En la estructura de un Estado de Resultados se puede diferenciar los siguientes rubros: Ventas Netas. Costo de Ventas. Gastos de Operaciones: De ventas, Administración y generales. Otros Ingresos (Egresos) Impuesto Sobre la Renta. (Zapata, 2015)

FORMATO DEL ESTADO DE RESULTADOS - ANALÍTICO EMPRESA "XX"

Del.....al.....de.....

INGRESOS		
INGRESOS OPERACIONALES		
Ventas		XXX
(-) Devolución en ventas	XXX	
(-) Costos de Ventas		XXX
(=) Inventario de Mercaderías (Inicial)	XXX	
(+) Compras Netas	XXX	
(=) Compras Brutas	XXX	
(-) Devolución en compras	XXX	
(+) Transportes en compras	XXX	
(=) Mercadería disponible para Vender	XXX	
(-) Inventario de Mercaderías (Final)	XXX	
(=) Utilidad bruta en ventas		XXX
(+) Comisiones ganadas		
(=) Utilidad bruta en ventas total		XXX
(-) GASTOS OPERACIONALES		
Sueldos y Salarios	XXX	
Aportes al IESS	XXX	
Gastos de Arriendo	XXX	
Depreciación equipo de computación	XXX	
(=) UTILIDAD OPERACIONAL		XXX
(+) OTRAS RENTAS Y OTROS GASTOS		
(+) Intereses ganados		
(+) Descuentos en compras		
(-) Servicios bancarios		
(=) UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES		XXX
(-) 15% Participación a los empleados y trabajadores	XXX	
(=) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		XXX
(-) 25% Impuesto a la Renta	XXX	
(=) UTILIDAD NETA O PÉRDIDA DEL EJERCICIO		XXX

Loja,.....de..... (Zapata, 2015).

GERENTE

CONTADOR

Estado de Situación financiera o balance general

El Estado de Situación Financiera comúnmente denominado Balance General, es un documento contable que refleja la situación financiera de un ente económico a una fecha determinada. Su estructura la conforman cuentas de activo, pasivo y patrimonio o capital contable. Su formulación está definida por medio de un formato, en cual en la mayoría de los casos obedece a criterios personales en el uso de las cuentas, razón por el cual su forma de presentación no es estándar.

Características

1) **COMPRESIVOS:** Debe integrar todas las actividades u operaciones de la empresa.

2) CONSISTENCIA: La información contenida debe ser totalmente coherente y lógica para efectos de información.

3) RELEVANCIA: Debe ayudar a mostrar los aspectos principales del desempeño de la empresa, esta característica ayudara a ejercer influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar hechos pasados, presentes o futuros, o bien confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

4) CONFIABILIDAD: Deben ser el reflejo fiel de la realidad financiera de la empresa.

5) COMPARABILIDAD: Es necesario que puedan compararse con otros periodos de la misma empresa con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera.

Ya que su estructura la conforman las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, definiremos cada uno de ellos de acuerdo a NIIF.

Tabla 15. Elementos de balance general

Elemento	Concepto
ACTIVOS	Es un recurso controlado por la empresa como resultado de eventos pasados y cuyos beneficios económicos futuros se espera que fluyan a la empresa.
PASIVOS	Es una obligación presente de la empresa a raíz de sucesos pasados, al vencimiento del cual y para poder cancelarla la entidad espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.
PATRIMONIO CONTABLE	Es el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos los pasivos.

Fuente 50 – El autor

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, las siguientes sub clasificaciones de las partidas presentadas:

- (a) Propiedades, planta y equipo en clasificaciones adecuadas para la entidad.
- (b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que muestren por separado importes por cobrar de partes relacionadas, importes por cobrar de terceros y cuentas por cobrar procedentes de ingresos acumulados (o devengados) pendientes de facturar.
- (c) Inventarios, que muestren por separado importes de inventarios:
 - (i) Que se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones.
 - (ii) En proceso de producción para esta venta.
 - (iii) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.
- (d) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, que muestren por separado importes por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas, ingresos diferidos y acumulaciones (o devengos).
- (e) Provisiones por beneficios a los empleados y otras provisiones.

(f) Clases de patrimonio, tales como capital desembolsado, primas de emisión, ganancias acumuladas y partidas de ingreso y gasto que, como requiere esta NIIF, se reconocen en otro resultado integral y se presentan por separado en el patrimonio.

FORMATO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA EMPRESA "XX" ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Del.....al.....de.....

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja		XXX	
Bancos			XXX
Cuentas por Cobrar	XXX		XXX
(-) Provisión cuentas incobrables		XXX	
Inventario de suministros de oficina			XXX
TOTAL, DE ACTIVO CORRIENTE			XXX

ACTIVO NO CORRIENTE

Terrenos		XXX	
Edificios	XXX	XXX	
(-) Depreciación acumulada de edificios	XXX		
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE			XXX

TOTAL, ACTIVOS

XXX

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Sueldos por pagar			XXX
Aporte individual al IESS por pagar			XXX
Aporte patronal al IESS por pagar			XXX
TOTAL, PASIVO CORRIENTE			XXX

PASIVO NO CORRIENTE

Cuentas por pagar largo plazo			XXX
Documentos por pagar largo plazo			XXX
Préstamo bancario por pagar largo plazo			XXX
TOTAL, PASIVO NO CORRIENTE			XXX

TOTAL, PASIVOS

XXX

PATRIMONIO

CAPITAL

Capital Social			XXX
(+/-) Utilidad o Pérdida del ejercicio			XXX
TOTAL, PATRIMONIO			XXX

TOTAL, PASIVO + PATRIMONIO

XXX

Estado de Situación financiera o balance general

El Estado de Situación Financiera comúnmente denominado Balance General, es un documento contable que refleja la situación financiera de un ente económico a una fecha determinada. Su estructura la conforman cuentas de activo, pasivo y patrimonio o capital contable. Su formulación está definida por medio de un formato, en cual en la mayoría de los casos obedece a criterios personales en el uso de las cuentas, razón por el cual su forma de presentación no es estándar.

Características

- 1) **COMPRESIVOS:** debe integrar todas las actividades u operaciones de la empresa.
- 2) **CONSISTENCIA:** la información contenida debe ser totalmente coherente y lógica para efectos de información.
- 3) **RELEVANCIA:** debe ayudar a mostrar los aspectos principales del desempeño de la empresa, esta característica ayudara a ejercer influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar hechos pasados, presentes o futuros, o bien confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.
- 4) **CONFIABILIDAD:** Deben ser el reflejo fiel de la realidad financiera de la empresa.
- 5) **COMPARABILIDAD:** es necesario que puedan compararse con otros periodos de la misma empresa con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera.

Ya que su estructura la conforman las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, definiremos cada uno de ellos de acuerdo a NIIF.

Tabla 15. Elementos de balance general

Elemento	Concepto
ACTIVOS	Es un recurso controlado por la empresa como resultado de eventos pasados y cuyos beneficios económicos futuros se espera que fluyan a la empresa.
PASIVOS	Es una obligación presente de la empresa a raíz de sucesos pasados, al vencimiento del cual y para poder cancelarla la entidad espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.
PATRIMONIO CONTABLE	Es el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos los pasivos.

Fuente 50 – El autor

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

Una entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, las siguientes sub clasificaciones de las partidas presentadas:

- (a)** Propiedades, planta y equipo en clasificaciones adecuadas para la entidad.
- (b)** Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que muestren por separado importes por cobrar de partes relacionadas, importes por cobrar de terceros y cuentas por cobrar procedentes de ingresos acumulados (o devengados) pendientes de facturar.
- (c)** Inventarios, que muestren por separado importes de inventarios:
 - (i)** Que se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones.
 - (ii)** En proceso de producción para esta venta.
 - (iii)** En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.
- (d)** Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, que muestren por separado importes por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas, ingresos diferidos y acumulaciones (o devengos).
- (e)** Provisiones por beneficios a los empleados y otras provisiones.
- (f)** Clases de patrimonio, tales como capital desembolsado, primas de emisión, ganancias acumuladas y partidas de ingreso y gasto que, como requiere esta NIIF, se reconocen en otro resultado integral y se presentan por separado en el patrimonio.

FORMATO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA EMPRESA "XX"

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Del.....al.....de.....

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja		XXX	
Bancos			XXX
Cuentas por Cobrar	XXX		XXX
(-) Provisión cuentas incobrables		XXX	
Inventario de suministros de oficina			XXX
TOTAL, DE ACTIVO CORRIENTE			XXX

ACTIVO NO CORRIENTE

Terrenos		XXX	
Edificios	XXX	XXX	
(-) Depreciación acumulada de edificios	XXX		
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE			XXX

TOTAL, ACTIVOS

XXX

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Sueldos por pagar			XXX
Aporte individual al IESS por pagar			XXX
Aporte patronal al IESS por pagar			XXX
TOTAL, PASIVO CORRIENTE			XXX

TOTAL, PASIVOS		XXX
PATRIMONIO		
CAPITAL		
Capital Social	XXX	
(+/-) Utilidad o Pérdida del ejercicio	XXX	
TOTAL, PATRIMONIO		XXX
TOTAL, PASIVO + PATRIMONIO		XXX
GERENTE	CONTADOR	

Estado de Flujo del efectivo

En este sistema se controla el movimiento de la cuenta mercaderías a través de las siguientes cuentas; y al final del periodo contable se realiza la Regulación o Ajuste correspondiente. suma importancia, porque les permite ejecutar continuamente sus operaciones, cubrir sus obligaciones inmediatas y directas, y realizar inversiones para el sostenimiento y crecimiento de la empresa. La generación, administración y utilización de ese efectivo se presenta en uno de los estados financieros más conocidos e importantes: el estado de flujo de efectivo.

Es un estado contable básico que informa sobre las variaciones y movimientos de efectivo y sus equivalentes en un período determinado.

La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como sus necesidades de liquidez. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la empresa tiene para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición.

Importancia

La importancia del flujo de efectivo reside en que permite a la entidad económica y al responsable de la información financiera conocer cómo se genera y utiliza el dinero y sus equivalentes en la administración del negocio. Todas las empresas necesitan efectivo para realizar sus operaciones, pagar sus obligaciones y determinar si su operación les genera los recursos suficientes o requerirán financiamiento, por lo que se convierte en un insumo importante para el análisis y la planeación financiera.

Por lo tanto, de manera general, el estado de flujo de efectivo expone lo siguiente:

1. Muestra las entradas y salidas que representan el origen y la aplicación de los recursos en cierto periodo.
2. En un entorno inflacionario, elimina los efectos de la inflación reconocidos en los estados financieros.
3. Se expresa en valores nominales.
4. En la presentación del estado financiero, muestra la generación o utilización de efectivo en actividades de operación, inversión y financiamiento

5. Para formular el estado financiero se puede utilizar el método directo o indirecto, pero ambos consideran las entradas y salidas de efectivo en el periodo.

Estructura del flujo del efectivo

Es importante señalar que, como estado financiero básico, el estado de flujo de efectivo entró en vigor en 2008, según lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF B-2, y su objetivo es presentar a los usuarios interesados las entradas y salidas de efectivo originadas por las actividades de operación, inversión y financiamiento.

Las actividades que conforman la estructura de dicho estado financiero son:

- **Actividades de operación:** Son aquellas actividades de la operación relacionadas con el desarrollo del objeto social de la empresa o entidad, es decir, con la producción o comercialización de sus bienes, o la prestación de sus servicios.
- **Actividades de inversión:** Son las que hacen referencia a las inversiones de la empresa en activos fijos, en compra de inversiones en otras empresas, títulos, valores, etc.
- **Actividades de financiación:** Son aquellas que hacen referencia a la adquisición de recursos para la empresa, que van desde las fuentes externas de financiamiento hasta los propios socios de la empresa o entidad. Tal como se observa, la estructura de este estado financiero pretende detectar a la brevedad posible el origen de todo el dinero que ingresa a la empresa o entidad, así como programar todo lo que se debe pagar; no le corresponde juzgar las compras, sino determinar la jerarquía de los pagos pendientes.

FORMATO DEL ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO EMPRESA "XX"

ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO

Del.....al.....del.....

FLUJO DE CAJA POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

RECIBIDO DE CLIENTES	XXXXXXXX
Ventas Netas	XXXXXXXX
Variación de Cuentas por Cobrar	XXXXXXXX

PAGO A PROVEEDORES Y EMPLEAD

Costo de Ventas	XXXXXXXX
Gastos Administrativos y Ventas	XXXXXXXX
Depreciaciones	XXXXXXXX
Crédito Tributario	XXXXXXXX
Arriendos Pagados por Anticipado	XXXXXXXX
Variación de Cuentas por Pagar	XXXXXXXX
Variación de Inventarios	XXXXXXXX

EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

FLUJO DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	XXXXXXXX
Compra de Valores Negociables	XXXXXXXX
Adquisición de Propiedad, Planta y Equipo	XXXXXXXX
Precio de Venta de Propiedad, Planta y Equipo	XXXXXXXX
Compra de Intangibles	XXXXXXXX
Venta de Intangibles	XXXXXXXX

EFFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	xxxxxxx
FLUJO DE CAJA POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Precio de Venta de Obligaciones a Largo Plazo	xxxxxxx
Disminución de Obligaciones a Largo Plazo	xxxxxxx
Dividendos Pagados	xxxxxxx
EFFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	xxxxxxx
FLUJO NETO DE CAJA	xxxxxxx
f) GERENTE	f). CONTADOR

Actividades de aprendizaje recomendadas

Videos interactivos

- <https://www.youtube.com/watch?v=ld8mBkF7F-Q>
- <https://www.youtube.com/watch?v=iSNMvzR8-8U>

Lectura

Estado de Resultados

Estimado estudiante: Leer el capítulo de estado de resultados del libro de contabilidad general y plantear un ejercicio práctico de las p. 282 – 325 de Pedro Zapata.

Aprendizaje Autónomo

Estrategia de trabajo:

Desarrollar el libro diario, libro mayor, balance de comprobación ajustes y estados financieros del siguiente caso práctico:

La empresa “El financiero” realiza las siguientes transacciones:

-
- **01-07-2021** Se vende mercaderías por un valor de \$ 1580.00 más el IVA el valor total de la venta nos cancelan al contado.
- **02-07-2021** Se realiza la creación del Fondo de Caja Chica por un valor de \$ 200.00 para lo cual se emite un cheque del Banco de Guayaquil al Ing. JJ responsable del fondo.
- **03-07-2021** Se paga por Luz eléctrica y agua el valor de \$ 232.15, valor que es cancelado con dinero en efectivo.
- **04-07-2021** Se vende mercaderías por un valor de \$ 8600.00 más IVA, se cobra el 20% con cheque del Banco de Guayaquil, el 40% se conceden crédito personal, y la diferencia se firma una letra de cambio.
- **05-07-2021** Se paga por concepto de teléfono el valor de \$ 205.25 sin IVA se cancela con dinero en efectivo.

- **06-07-2021** Se vende mercadería por \$ 8650.00 más el IVA el 40% nos pagan con dinero en efectivo y el otro 60% se concede crédito directo.
- **07-07-2021** Se vende mercaderías por un valor de \$ 6540.00 más el IVA, nos pagan el 35% con dinero en efectivo, 45% con cheque número 00425 del Banco de Loja, y la diferencia nos firman una letra de cambio por 45 días plazo.
- **08-07-2021** De la venta que se realizó el día anterior se procede a realizar el depósito en la cuenta corriente que mantiene la empresa en el Banco de Guayaquil, de lo que se recaudó en efectivo.
- **21-07-201** Se vende mercaderías por un valor de \$ 10640.00 más el IVA, nos pagan el 35% con dinero en efectivo, 45% con cheque número 004576 del Banco de Loja, y la diferencia nos firman una letra de cambio por 90 días plazo.
- **22-07-201** Se vende mercaderías por un valor de \$ 6540.00 más el IVA, nos pagan el 35% con dinero en efectivo, 45% con cheque número 00425 del Banco de Loja, y la diferencia se concede crédito directo por 60 días plazo.
- **23-07-201** De la venta realiza el día 04-07-201 se cobra el crédito personal con dinero en efectivo.
- **20-07-201** Se realiza el cobro del crédito directo concedido el día 06-07-201, cobro que es realizado con cheque.
- **20-07-201** Se realiza el cobro del crédito directo con respaldo de una letra de cambio concedido el día 07-07-201, cobro que es realizado con cheque.

Foro

Estrategia de participación:

Indagar sobre el tema: Balance general e identificar sus principales características e importancia en las empresas.

Chat semanal

Estrategia de participación:

Estimados estudiantes: Dentro del presente elemento, pueden preguntar al docente sobre temas tratados o investigados en la unidad, cabe indicar que es de carácter obligatorio ya que se califica dentro del parámetro de trabajos colaborativos, el medio de realización es por el EVA.

Aprendizaje Práctico Experimental

Estrategia de trabajo:

Resolver el siguiente caso práctico y ejecutar los estados financieros básicos: 01-07-201. La empresa "B&B" CE, inicia sus operaciones económicas con los siguientes datos:

- Caja \$10000.00
- Bancos \$5000.00
- Cuentas por cobrar por \$6754.00
- Mercaderías \$15000.00
- Equipo de computación \$4000.00
- Vehículo \$12000.00

- Hipoteca por pagar a largo plazo \$12000.00
- Capital ?
- **02-07-2021.** Se realiza la adquisición de suministros de oficina por 500.00, cancelamos con un cheque del banco de Guayaquil a la empresa “TENGO QUE CUADRAR” Sociedad, S/fact. 1267.
- **17-07-2021.** Se realiza la adquisición de impresora por 300,00 en efectivo a la empresa “SI PUEDO” PNOC, S/fact. 4231.
- **18-07-2021.** Se realiza el pago de agua por 102.00 y se cancela con cheque del banco de Guayaquil # 001.
- **25-07-2021.** Se realiza la venta de mercaderías por el valor 5000.00 más IVA, nos cancelan 30% en efectivo, 20% con cheque del banco de Loja # 124, 10 a crédito personal y por la diferencia se firma un pagare.
- **28-07-2021.** Se realiza la venta de mercaderías por el valor 2000.00 y nos cancelan en efectivo S/fact # 002.
- **30-07-2021.** Se realiza el depósito en el banco de Guayaquil el dinero recaudado en efectivo de las ventas de los días 25 y 28 de Julio de 2021.
- **31-07-2021.** Realizar el asiento por depreciación del vehículo y equipo de computación por el método legal y de línea recta.
- **31-07-2021.** Realizar el asiento de ajuste de provisión de cuentas incobrables.



Autoevaluación

En la siguiente sopa de letras identificar los elementos que se necesitan para ejecutar el estado de resultados y balance general.

Gráfico 39 – Estructura del proceso contable

D	A	S	I	A	S	S	O	U	N	B	S	I
O	V	I	S	A	P	O	P	U	O	U	N	N
I	E	O	I	S	O	S	T	A	C	Y	C	G
C	O	I	O	C	I	I	I	D	O	N	P	R
B	A	I	E	I	L	C	S	V	O	S	A	E
O	C	G	O	I	N	O	M	L	I	A	C	S
V	A	A	D	P	A	O	P	M	S	R	T	O
C	I	A	O	D	A	S	M	V	S	N	I	S
O	D	T	G	A	O	R	P	I	E	I	V	E
S	D	Ñ	S	A	V	O	D	U	R	S	O	T
T	A	D	I	D	R	E	P	S	E	T	C	I
O	P	S	O	H	S	E	O	S	S	E	A	T
S	L	G	A	S	T	O	S	L	N	D	A	P



Solucionario

Tabla 16. Solución de autoevaluación

FORMULA	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
$Pt = A - P$	10000.00	3000.00	7000.00
$P = A - Pt$	12673.00	8686.00	3987.00
$A = P + Pt$	8869.00	2341.00	6528.00
$Pt = A - P$	98751.00	0	98751.00
$Pt = A - P$	29282.00	5478.00	23804.00
$A = P + Pt$	82026.00	5428.00	76598.00
$Pt = A - P$	5343.00	1000.00	4343.00
$P = A - Pt$	7645.99	3683.99	3962.00
$A = P + Pt$	3076.00	2487.00	589.00
$Pt = A - P$	1354.00	0	1354.00
$Pt = A - P$	4320.00	3298.00	1022.00
$A = P + Pt$	10870.00	5438.00	5432.00
$P = A - Pt$	32179.00	31990.00	189.00

SOLUCIONARIO AUTOEVALUACIÓN NRO 2.	
1	12%
2	12%
3	12%
4	12%
5	12%
6	0%
7	0%
8	0%
9	0%
10	0%
11	0%
12	0%
13	0%
14	0%
15	0%
16	12%
17	12%
18	12%
19	12%
20	0%

SOLUCIONARIO AUTOEVALUACIÓN NRO. 3	
1	c
2	Fecha, detalle, referencia, parcial, debe, haber
3	Libro mayor a un folio Libro mayor a doble folio Mayor en T
4	Inventario final
5	Ajuste de depreciación
6	Ajuste de consumo
7	La hoja de trabajo en un borrador que facilita la elaboración de los estados financieros
8	Sumas - Saldos
9	Asientos simples Asientos compuestos Asientos mixtos
10	Los asientos de cierre de libros se elaboran al finalizar el ejercicio económico o periodo contable.

SOLUCIONARIO AUTOEVALUACIÓN NRO. 4

1. Activo
2. Pasivo
3. Patrimonio
4. Ingresos
5. Costos
6. Gastos
7. Utilidad
8. Pérdida



Bibliografía

- Banda Richard, A. (2020). Ajustes contables. Loja: Universidad Nacional de Loja.
- Bravo Valdivieso, M. (2018). Contabilidad General . Quito : Nuevo día.
- Carlin, B. (9 de Mayo de 2015). Contabilidad Bancaria y Seguros. Obtenido de Contabilidad Bancaria y Seguros: <https://7moutmach.blogspot.com/2015/05/18-el-cheque-aspectos-generales.html>
- Espejo, L. (2017). Contabilidad General. Loja : Ediloja.
- Ferré Toledano, A., & Girbau Uroz, D. (2019). Tratamiento de la documentación contable y su preparación . En A. Ferré Toledano, & D. Girbau Uroz, Tratamiento de la documentación contable (págs. 7 - 47). Mc Graw-Hill Education.
- Gavelan Izaguirre, J. (31 de Agosto de 2000). Quipukamayoc. Obtenido de [https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/princi_conta.htm#\(*\)](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/princi_conta.htm#(*))
- Greco, O. (2000). Diccionario Contable. Buenos Aires: Vellelta.
- Guajardo, G., Andrade, N. (2014). Contabilidad Financiera. Mexico: Mc Graw Hill.
- Luyo, J. L. (23 de Julio de 2013). SlideShare. Obtenido de SlideShare: <https://es.slideshare.net/pepelucholuyoluyo/14-va-semana-rh-rf-rm-rt-re>
- Ontaneda, A. (1992). Contabilidad Básica. Loja: Compu Imagen.
- SRI. (14 de Marzo de 2017). Servicio de Rentas Internas. Recuperado el 16 de Abril de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/fiscalidad-internacional2>
- Varela, M. (15 de enero de 2019). Cursos Femxa. Obtenido de Cursos Femxa: <https://www.cursosfemxa.es/blog/las-5-funciones-basicas-contabilidad>
- Vasconez, V. (2016). Contabilidad Intermedia. Quito: Siglo XXI.
- Wolkers Kluwer. (2 de septiembre de 2021). Ciclo contable. Obtenido de https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H-4sIAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASmJm2NDtbLUouLM_DxblwMDS0NDA1OQQG-ZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAM5UUWTUAAAA=WKE
- Zapata, P. (2015). Contabilidad General. Quito: Mc Graw Hill.



Recursos

- Guía didáctica
- Calculadora
- Computadora
- Microsoft Excel

- Material de apoyo
- Clases virtuales
- Chats
- Foros
- Tutorías virtuales
- Entorno Virtual de Aprendizaje
- Videos tutoriales



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUDAMERICANO
Hacemos gente de talento!

CONTABILIDAD GENERAL

GUÍA DIDÁCTICA DE ASIGNATURA

[MODALIDAD DE ESTUDIO ONLINE]